

VII.15. FUNCIÓN DE GASTO 5 “TRANSPORTE”, PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO E042 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO”

(SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO)

Auditoría ASCM/144/20

## FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8; fracciones I; II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 37; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, todos vigentes en 2020; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

## ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2020, eje 3 “Más y Mejor Movilidad”, se identificó que el Sistema de Transporte Colectivo (STC) reportó para el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, un avance físico de 52.5%; es decir, 366,017 servicios menor respecto de su meta original; por otro lado, el gasto ejercido fue de 6,374,714.3 miles de pesos, 14.2% menor con relación al aprobado (7,433,906.9 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de esta auditoría se sustentó en los criterios contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización.

“Importancia Relativa”. Debido a que se alcanzó una meta física de 404,434 servicios (unidad de medida) contra una meta programada de 770,451 servicios con una diferencia menor de 366,017 servicios, que representa 47.5% menos. El presupuesto aprobado fue de 7,433,906.9 miles de pesos, mientras que el ejercido fue de 6,374,714.3 miles de pesos, por lo cual tuvo una diferencia negativa de 1,059,192.6 miles de pesos, lo que representa 14.2% menor con relación al autorizado.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Por tratarse de una actividad de alto impacto en la ciudadanía debido a que el STC representa el segundo medio de transporte público más utilizado por las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México, de acuerdo con la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

“Presencia y Cobertura”. Con el propósito de garantizar que todas las actividades institucionales sean susceptibles de ser fiscalizadas por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México. Asimismo, las actividades institucionales 014 y 384, ambas denominadas “Mantenimiento de Instalaciones Fijas”.

## OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en fiscalizar las acciones desarrolladas por el Sistema de Transporte Colectivo (STC) para dar cumplimiento a las metas y los objetivos del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, en lo referente a proporcionar más y mejor movilidad, por medio de la extensión de la Red de Transporte Público, mediante el mejoramiento del transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos de los programas de mantenimiento del equipo y de las instalaciones que conforman la infraestructura operativa del STC (Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”). En particular, se verificó el cumplimiento de las metas y los objetivos de tales programas;

además, se analizó la relación entre los medios y recursos utilizados con los logros conseguidos. Para el efecto, se desarrollaron las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía. Adicionalmente, se valoró la pertinencia del Control Interno aplicado por el sujeto fiscalizado.

Respecto de la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos establecidos por el STC para proporcionar un grado de seguridad razonable que permita el cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas de mantenimiento, con base en los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

Respecto a la vertiente Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto fiscalizado dispuso de fundamentos jurídicos que lo facultaran para ejecutar el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”; si definió perfiles de puesto para seleccionar a los mejores aspirantes a ocupar las plazas vacantes y si el personal responsable del mantenimiento de la infraestructura operativa del STC cumplió los requisitos y calificaciones exigidas en éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos fueron capacitados y, en caso de haberlo sido, si esto ayudó a mejorar su actitud, conocimiento y habilidades.

Para la vertiente Eficacia, se evaluaron los resultados alcanzados en comparación con las metas establecidas, su efecto en el cumplimiento de los objetivos previstos y las causas de posibles desviaciones; se verificó el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y rendición de cuentas; y se analizaron los indicadores de desempeño utilizados por el organismo para monitorear y evaluar los resultados de las acciones de mantenimiento y para determinar los cambios generados por éstas.

En relación con la vertiente Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de las metas y los objetivos previstos; para ello, se identificó y analizó el marco normativo que reguló la actuación del STC, en especial, los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operaron las áreas responsables del mantenimiento de la infraestructura operativa de la red de servicio; se examinó la plantilla del personal adscrito a la Subdirección General de Mantenimiento,

así como la remuneración anual bruta percibida por cada uno de los servidores públicos que la integraron; y se verificó que la asignación y manejo de los recursos materiales y financieros se haya ajustado a la disposiciones normativas establecidas para ello.

En lo concerniente a la vertiente de Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Para la obtención de información suficiente y adecuada, se aplicaron principalmente los procedimientos de auditoría denominados como estudio, análisis, investigación, observación y recálculo, en las áreas que hayan intervenido en el programa presupuestario en revisión, con el propósito de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

Con objeto de evaluar el control interno implementado en el STC, así como de identificar posibles áreas de oportunidad que contribuyan a su fortalecimiento, se aplicó la técnica de auditoría denominada estudio general, que en este caso implica obtener un conocimiento integral del sujeto fiscalizado y del programa presupuestario en revisión, mediante la obtención, análisis, y constatación aplicados a la información y evidencia documental proporcionada por el ente y la obtenida por otros medios, respecto a su estructura orgánica y funciones, normatividad aplicable, resultados obtenidos en cuanto a los objetivos y las metas establecidos, utilización de los recursos asignados, así como de la aplicación del cuestionario integrado de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Se consideró además lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2020, respecto a que es una atribución de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) “verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcione seguridad razonable

en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con probidad y corrección. Asimismo, que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control”.

Se tomó en cuenta lo establecido en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de septiembre de 2017, que en su artículo 29 define al control interno como “el proceso de verificación y evaluación con un enfoque preventivo y de acuerdo con las normas legales aplicables, implementado para garantizar la buena administración y el gobierno abierto en las [...] entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de las actividades, operaciones, actuaciones, programas, planes, proyectos, metas, actividades institucionales, aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, así como la administración de la información”.

Adicionalmente, se consideró lo dispuesto en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero de 2018, cuyo primer objetivo consiste en “regular las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión, dictaminación, así como plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno”.

También se observó lo establecido en el Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en cuanto a que “ el control interno es un proceso efectuado por el órgano de gobierno, el titular, la administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción”.

Para verificar si el STC llevó a cabo el proceso referido en el marco del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se evaluaron los cinco componentes del control interno, y se observó lo siguiente:

## Ambiente de Control

Del resultado obtenido de la revisión y análisis realizados al contenido de la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado como respuesta a los requerimientos de información y documentación, de la aplicación del cuestionario sobre el control interno, así como de la contenida en el Portal de Transparencia de la página de internet del STC y la captada mediante las pruebas de auditoría realizadas, se observó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. SGAF/50100/GOS-0382/2021 del 5 de julio de 2021, el STC proporcionó la evidencia documental de que, para el ejercicio de 2020, estableció en su marco normativo al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, difundido por la Secretaría de la Contraloría General (SCG), mediante su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 7 de febrero de 2019. Asimismo, proporcionó el Acuerdo por el que se da a conocer el Código de Conducta del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 19 de junio de 2019.

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados ambos en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 1o. de septiembre de 2017 y del 8 de enero de 2018, respectivamente, mediante el oficio núm. SAGF/DF/0438/2021 del 5 de julio de 2021, el sujeto fiscalizado proporcionó copia del acta de instalación de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) del 18 de enero de 2018, así como copia de la publicación del aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del citado comité, con número de registro MEO-103/010818-E-SEMOVI-STC-36/011217 otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA). Dicho manual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 4 de septiembre de 2018. El sujeto fiscalizado también proporcionó soporte documental de haber llevado a cabo durante el 2020 cuatro sesiones ordinarias del CARECI.

Mediante el oficio núm. SGAF/50100/GOS-0364/2021 del 29 de junio de 2021, el STC proporcionó evidencia de que durante el ejercicio de 2020 dicho organismo operó con un Manual Administrativo con número de registro MA-16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217,

cuyo el enlace electrónico para consulta fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 23 de noviembre de 2018. Dicho manual está alineado con la estructura orgánica con número de registro E-SEMOVI-STC-36/011217 otorgado por la CGMA, cuya dictaminación favorable fue proporcionada con vigencia a partir del 1o. de diciembre de 2017.

En la revisión del citado manual, se observó que la misión del STC consiste en “proveer un servicio de transporte público masivo, seguro, confiable y tecnológicamente limpio, con una tarifa accesible, que satisfaga la expectativa de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios y se desempeñe con transparencia, equidad y eficiencia logrando niveles competitivos mundialmente”, mientras que su visión consiste en “lograr un servicio de transporte de excelencia, que coadyuve al logro de los objetivos de transporte sustentable en la Zona Metropolitana del Valle de México, con un alto grado de avance tecnológico nacional, con cultura, vocación industrial y de servicios a favor del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos”. En cuanto al objetivo del ente, éste consiste en “Proporcionar durante los 365 días del año un servicio público de transporte colectivo de pasajeros, seguro y eficiente, mediante la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades que en materia de transporte tienen los habitantes de la Ciudad de México y de sus zonas conurbadas”.

Para los efectos mencionados, la estructura básica del ente expresada en el citado manual administrativo se conforma de la manera siguiente:

1. Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo
2. Contraloría Interna
3. Subdirección General de Operación
4. Subdirección General de Mantenimiento
5. Subdirección General de Administración y Finanzas

También se señalaron la organización y los procedimientos implementados, así como los niveles de autoridad y responsabilidad correspondientes a cada puesto.

En cuanto a la divulgación interna del manual, el STC proporcionó copia del oficio núm. SGAF/50120/SOM-074/2018 del 4 de diciembre de 2018, mediante el cual, el entonces encargado del despacho de la Subgerencia de Organización y Métodos, perteneciente a la Subdirección General de Administración y Finanzas del STC, solicitó a la Gerencia Jurídica del organismo girar las instrucciones a efecto de que se procediera a la cabal divulgación e implantación del manual administrativo entre las áreas de su adscripción, sin omitir informar que el manual estaría disponible en la intranet del STC para su consulta.

Respecto a las áreas ejecutoras del gasto, de dicho organismo, que intervinieron en el ejercicio de los recursos para el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno” en el año 2020, mediante el oficio núm. SGAF/DF/SGCP/04/2021 del 30 de junio de 2021, el sujeto fiscalizado informó que éstas fueron las siguientes: Dirección General; Subdirección General de Operación; Dirección de Medios; Dirección de Transportación; Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico; Dirección de Mantenimiento de Material Rodante; Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Gerencia de Obras y Mantenimiento; Gerencia de Instalaciones Fijas; Gerencia de Organización y Sistemas; Gerencia de Seguridad Institucional; Gerencia de Recursos Financieros; Gerencia de Almacenes y Suministros; Subgerencia de Administración de PART’S; y la Coordinación de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales.

En cuanto a la competencia profesional de los servidores públicos, se proporcionó evidencia de que el citado personal cubría los requisitos contemplados en sus respectivos perfiles de puesto, habiendo sido estos últimos elaborados y autorizados durante el mes de noviembre de 2019. De igual manera, mediante el oficio núm. INCADE10300/0740/2021 del 29 de junio de 2021, el encargado del despacho del Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE) del STC proporcionó copia del Programa Integral de Capacitación 2020, avalado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento del STC, así como una relación de 49 cursos de capacitación que estuvieron directamente relacionados con el programa presupuestario en revisión y que fueron impartidos a un total de 520 participantes durante el ejercicio 2020. Asimismo, mediante el oficio núm. INCADE10300/0929/2021 del 21 de julio de 2021, el encargado del despacho de la Gerencia del INCADE proporcionó evidencia de haber llevado a cabo el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), que sirvió



de referencia para elaborar el Programa Anual de Capacitación (PAC), conforme se establece en el numeral 3.2.6 "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación" de la Normatividad en materia de Administración de Recursos(Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 2 de agosto de 2019.

Por lo anterior y considerando el resultado obtenido de la aplicación del Cuestionario de Control Interno referido, de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Ambiente de Control en 2020, por parte del STC alcanzó un nivel alto.

#### Administración de Riesgos

Con el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara los formatos Cédula de Evaluación de Riesgos y Matriz de Administración de Riesgos aplicables al programa presupuestario en revisión durante el ejercicio 2020.

Como respuesta, mediante el oficio núm. SAGF/DF/0455/2021 del 7 de julio de 2021, la titular de la Dirección de Finanzas del STC proporcionó la Matriz de Administración de Riesgos 2020, que contiene los apartados: evaluación de riesgos, evaluación de controles, evaluación de riesgos contra controles, mapa de riesgos y el de estrategias y acciones; dichos apartados fueron desarrollados por la Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Al respecto, en el estudio general también se observó que el sujeto fiscalizado elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo, con número de registro MEO-103/010818-E-SEMOVI-STC-36/011217, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 4 de septiembre de 2018.

Mediante el oficio núm. DGAE-A/21/187 del 7 de septiembre de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la evidencia de que durante el ejercicio 2020 el STC atendió los principios siguientes:

1. Ejerció la responsabilidad de vigilancia en el marco de la Administración de Riesgos.
2. Contó con una estructura para la rendición de cuentas.
3. Consideró el riesgo de corrupción y cómo lo administró.

Como respuesta, la encargada del despacho de la Gerencia de Contabilidad, mediante el oficio núm. GC/52300/1130/2021 del 31 de agosto de 2021, informó que el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del STC, no llevó a cabo el seguimiento de los riesgos determinados en el ejercicio de 2020, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19). Asimismo, informó que “para el riesgo determinado por la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante denominado ‘Evaluación al Control Interno del Control de Calidad de Mantenimiento de Material Rodante’, el seguimiento se lleva a cabo en el ejercicio 2021, por lo que no hay información que reportar”.

En cuanto a la estructura para la rendición de cuentas, de la revisión realizada al Manual Administrativo del STC proporcionado por el sujeto fiscalizado, se identificó que la función principal de la Coordinación de Programación, perteneciente a la Subdirección General de Administración y Finanzas, consiste en instrumentar mecanismos de seguimiento a los programas y las metas anuales de las unidades administrativas del organismo para la rendición de cuentas.

Para tal efecto, la referida Coordinación de Programación tiene asignadas las funciones básicas siguientes:

1. Recabar e integrar la información de las actividades institucionales asignadas a las distintas áreas del organismo para conocer el estado del cumplimiento, así como las causas de su desviación.

2. Integrar la información programática y presupuestal de todas las áreas para la presentación del Informe de la Cuenta Pública del sujeto fiscalizado.
3. Integrar y requisitar la información sobre la situación programática-presupuestal, por el cierre institucional de actividades.
4. Integrar periódicamente el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de todos los recursos federales transferidos al STC.

Respecto a si contempló el riesgo de corrupción, el STC consideró que un elemento esencial de su compromiso en el combate a la corrupción, en todas sus formas, es contar con canales y mecanismos adecuados y eficientes de denuncia; por ello, pone a disposición de todas las personas que tengan la sospecha de la existencia del incumplimiento a cualquier disposición legal o de actos de corrupción, los siguientes medios:

1. Coordinación de Denuncias y Responsabilidades del STC, mediante correo electrónico (*unidad\_de\_orientación@metro.cdmx.gob.mx*).
2. Contraloría Interna del STC, teléfono 55-5609-1030.
3. Contraloría Ciudadana de la Ciudad de México, mediante correo electrónico (*contraloriaciudadana@cdmx.gob.mx*).
4. Contraloría Ciudadana de la Ciudad de México, teléfono 55-5627-9700, Ext. 50603.
5. Contraloría Móvil, mediante correo electrónico (*dcm@contraloriadf.gob.mx*).
6. Formato de denuncia anónima, mediante enlace electrónico (*http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php*).

Asimismo, el sujeto fiscalizado tiene en su página institucional de internet un apartado denominado Principios Fundamentales Anticorrupción, en los que establece que todas las personas que forman parte del STC, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos y demás personas que desempeñen una comisión o presten algún servicio al ente, están

sujetos a la legislación penal y administrativa, así como a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y del Código de Conducta del Sistema de Transporte Colectivo.

Los principios fundamentales anticorrupción a que hace referencia el apartado referido, tienen que ver con la prohibición de actos de corrupción, incluyendo las conductas de cohecho, desvío de recursos públicos, abuso de funciones, conflicto de interés, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, tráfico de influencias, peculado, utilización indebida de información, contratación indebida, encubrimiento, sobornos o pagos de facilitación, viáticos, donaciones, regalos y agradecimientos.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. GJ/005144/2021 del 29 de septiembre de 2021, el titular de la Gerencia Jurídica del STC informó que, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, el Órgano de Control Interno tiene la atribución de recibir denuncias a las normas establecidas en los Códigos de Ética y de Conducta.

Por lo anteriormente expuesto, la implantación del control interno en cuanto al componente denominado Administración de Riesgos en 2020, por parte del STC alcanzó un nivel alto.

#### Actividades de Control Interno

Con el oficio núm. DGAE-A/21/216 del 20 de septiembre de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la copia del Programa Anual de Control Interno 2020 (PACI), así como el reporte de su cumplimiento. Al respecto, en la reunión de confronta, celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 15 de diciembre de 2021, el STC proporcionó en anexo al oficio núm. GJ/006944/2021 del 14 de diciembre de 2021, el oficio núm. SCGCDMX/OICSTC/1416/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual el Órgano Interno de Control en el STC remitió el formato PACI 2020; asimismo, informó que “debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa (COVID-19), sólo se ejecutó lo concerniente al primer trimestre de dicho programa”.

Con el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, también se solicitó al sujeto fiscalizado que informara los nombres de los procedimientos aplicados en 2020 referentes a la operación y administración del programa presupuestario en revisión. En respuesta, mediante el oficio núm. GOM/70200/01313/2021 del 8 de julio de 2021, la Gerencia de Obras y Mantenimiento del STC proporcionó la información correspondiente a 13 procedimientos relacionados con las diferentes modalidades empleadas en los procesos adquisitorios, así como en los de contratación, de supervisión y de finiquito de la obra pública.

De igual manera, con el oficio núm. GIF/1336/2021, la Gerencia de Instalaciones Fijas proporcionó la información correspondiente a 14 procedimientos relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo a las instalaciones, equipos y sistemas empleados por el STC para brindar atención a los usuarios.

Respecto a los indicadores correspondientes a los mecanismos de medición y evaluación aplicados por el STC, durante 2020, en el marco del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, mediante el oficio núm. SGAF/DF/0442/2021 del 5 de julio de 2021, el sujeto fiscalizado proporcionó la documentación siguiente:

1. Copia del formato Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios (IAPP), que forma parte del Informe de Cuenta Pública de 2020, que indica mostrar información trimestral sobre 2 indicadores estratégicos y 5 de gestión.
2. Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en revisión, correspondientes al ejercicio de 2020.
3. Ficha Técnica correspondiente a un indicador asociado al programa presupuestario fiscalizado.

Con el oficio núm. DGAE-A/21/187 del 27 de agosto de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que informara de los mecanismos utilizados por el STC para la cancelación de accesos a las bases de datos, sistemas informáticos y demás fuentes de información, respecto del personal que deja de laborar en el organismo. En respuesta, mediante el oficio

núm. SGAF/50100/GOS-0512/2021 del 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Organización y Sistemas informó que, ella misma, por medio de la Coordinación de Programación y Diseño de Sistemas, realiza la baja del personal que deja de laborar en el organismo, para anular el acceso a los sistemas informáticos del STC. Asimismo, mediante el oficio núm. G.R.H./53200/AJ/1564/2021 del 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos informó que el acceso a los sistemas informáticos y a las bases de datos en dicha gerencia están controlados con el esquema de usuario y contraseña; asimismo, informó que las áreas que integran al STC cuentan con sus propios sistemas informáticos y fuentes de información, los cuales son coordinados y apoyados por la Gerencia de Organización y Sistemas, esto por estar dentro de sus facultades y obligaciones contenidas en el Estatuto Orgánico del STC.

Por otro lado, con el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que informara si se practicaron auditorías internas y externas en los ejercicios de 2018 y 2019, relacionadas con la temática del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo” y de ser el caso, que proporcionara los resultados de éstas, así como la evidencia de haber atendido las acciones dictadas con motivo de las observaciones detectadas y las acciones realizadas para evitar la recurrencia de las citadas observaciones. En respuesta, mediante el oficio núm. GJ/03540/2021 del 19 de julio de 2021, el encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica informó que “no se detectó información alguna en los archivos de este Sistema de Transporte Colectivo respecto de Auditorías internas o externas durante los ejercicios 2018 y 2019, relacionadas con el programa presupuestario materia de la presente auditoría”.

Por lo anterior, se concluye que el STC para la operación del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, contó con procedimientos adquisitorios, con procedimientos para mantenimiento, indicadores asociados al programa presupuestario en revisión; asimismo, con el Programa de Auditoría de Control Interno para el ejercicio 2020, por lo que este componente obtuvo un nivel medio.

## Información y Comunicación

En los apartados de organización y de procedimientos de su Manual Administrativo, el STC estableció las líneas y los medios de comunicación entre los mandos medios y superiores de la misma área, de diversas áreas del sujeto fiscalizado, con otros entes de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil, así como con los habitantes de la Ciudad de México y visitantes de ésta.

Respecto de los sistemas de información o los mecanismos utilizados para generar información relevante, completa y oportuna respecto al establecimiento y logro de metas y los objetivos institucionales, mediante el oficio núm. SGAF/GP/1970/2021 del 14 de julio de 2021, el encargado del Despacho de la Gerencia de Presupuesto informó que a ésta le corresponde la elaboración e integración del Programa Operativo Anual (POA) del organismo, así como de los planes y programas institucionales, con base en la información proporcionada por cada una de las áreas del organismo para tal fin; dicha información es registrada mediante el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales GRP-SAP, que administra la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), en específico en la Programación y Presupuestación del Anteproyecto, así como en la Integración por Resultados. Para dar seguimiento de los objetivos y las metas originalmente planteados en el Anteproyecto, la citada gerencia recaba la información revisada y validada por cada área ejecutora del gasto, la cual se integra conforme a los lineamientos establecidos para la rendición de cuentas (informes trimestrales y anuales); siendo responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto el seguimiento, cumplimiento y justificación de sus metas y objetivos alcanzados con respecto a la planeación original, mediante el establecimiento de mecanismos, sistemas de información y registros auxiliares.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido, en cuanto a la rendición de cuentas, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2020, se analizó lo reportado en los Informes de Avance Trimestral, el Informe de Cuenta Pública y lo publicado en el Portal de Transparencia de la página de internet del STC. El resultado de dicho análisis se encuentra en el resultado núm. 9 del presente Informe.

En cuanto al mecanismo de control dentro del marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), establecido para administrar los riesgos identificados relacionados con dichas tecnologías en el STC, mediante el oficio núm. SGAF/50100/GOS-0364/2021 del 29 de junio de 2021, el sujeto fiscalizado informó que emplean un sistema de información denominado Active Directory, que integra los equipos de cómputo que componen el parque informático del ente al Directorio Activo Institucional, así como la instalación y configuración de un programa antivirus en cada uno de ellos, administrado de forma centralizada. De igual manera, cuentan con licencias antivirus que garantizan la seguridad informática a los equipos de cómputo del STC mediante *software* especializado, acorde con las necesidades tecnológicas actuales.

Por lo anterior y con base en el resultado obtenido de la aplicación del cuestionario de control interno citado, de acuerdo con la metodología y los criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Información y Comunicación, por parte del STC alcanzó un nivel alto.

#### Supervisión y Mejora Continua

En cuanto a la supervisión, se advirtió que los Informes de Avance Trimestral son los instrumentos oficiales empleados por el STC para llevar a cabo el seguimiento continuo y la evaluación de su gestión programático-presupuestal, a nivel general y por programa presupuestario, ya que en ellos se consigna la información referente a la evolución de los ingresos y egresos presupuestales, así como de las principales acciones que se realizaron para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.

De las acciones reportadas como realizadas durante 2020, por el STC, en el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se emplearon oficios, órdenes y reportes relacionados con los trabajos que realizan las diferentes áreas del sujeto fiscalizado, así como con los incidentes ocurridos en la operación o en la infraestructura del STC.



Con base en lo anterior y considerando el resultado obtenido de la aplicación del cuestionario de control interno citado, con relación al componente de Supervisión y Mejora Continua, para las operaciones del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo” se determinó que el nivel de implantación del control interno respecto de este componente es medio.

Por lo anterior, se concluye que, para el resultado de Control Interno, del análisis a la información y la documentación obtenidas mediante el cuestionario del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, así como la proporcionada por el STC, en atención a los requerimientos de información, así como de la obtenida mediante las pruebas de auditoría realizadas y la consulta al Portal de Transparencia de la página institucional en internet, el STC obtuvo en tres de los cinco Componentes del Control Interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos e Información y Comunicación) un nivel alto, y en los dos componentes restantes (Actividades de Control Interno, y Supervisión y Mejora Continua), el sujeto fiscalizado obtuvo un nivel medio; por lo anterior, alcanzó un nivel medio en cuanto al nivel total de implantación del control interno.

## **Competencia de los Actores**

### 2. Resultado

#### Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Con objeto de conocer el marco jurídico aplicable al STC e identificar si en 2020 contó con la facultad legal para operar el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, así como constatar que dicha operación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente, se implementaron las técnicas de auditoría consistentes en la investigación, el análisis y estudio general.

Para tal efecto, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el marco jurídico-normativo que durante 2020 reguló al programa presupuestario en revisión. En respuesta, mediante el oficio SGAF/DF/0438/2021

del 5 de julio de 2021, la titular de la Dirección de Finanzas del STC proporcionó la información siguiente:

“Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008, última reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018.

”Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 2016.

”Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 13 de diciembre de 2018.

”Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018.

”Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1 de abril de 2019.

”Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de abril de 1967.

”Decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1 de octubre de 2020.

”Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 23 de diciembre de 2019.

”Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 2006.

”Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de agosto de 2019, modificada al 4 de septiembre de 2019.

”Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009.

”Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2014.

”Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 29 de abril de 2020.

”Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 6 de noviembre de 2007.

”Aviso por el que se da a Conocer la Modificación al Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 6 de julio de 2018.

”Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de diciembre de 2019.

”Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, con núm. de registro MA-16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217, cuyo el enlace electrónico para consulta fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 23 de noviembre de 2018.”

La revisión al marco jurídico-normativo referido anteriormente permitió constatar que el STC contó con las atribuciones legales para operar y administrar, durante el ejercicio de 2020, el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”.

### 3. Resultado

#### Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con objeto de comprobar que los servidores públicos que operaron el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, contaron con el perfil requerido para el desarrollo de sus funciones, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis de la plantilla del personal asignado a la operación en 2020 de dicho programa presupuestario en revisión y se realizó la comprobación de los perfiles de puesto en cuanto a la experiencia profesional y formación académica, mediante la revisión de los currículums y la constatación del nivel máximo de estudios comprobado por parte de los servidores públicos que ocuparon puestos de estructura.

Con el propósito de identificar a los servidores públicos del STC, que durante el ejercicio de 2020 ocuparon puestos de estructura y participaron en la operación Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al STC que proporcionara la plantilla de personal que cumplía con tal condición. En respuesta, con el oficio núm. GRH/53200/1126/2021 del 2 de julio de 2021, el sujeto fiscalizado proporcionó la plantilla del personal integrada por los puestos siguientes:

Puesto	Adscripción
Director General	Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo
Subdirector General “A”	Subdirección General de Operación
Director	Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico
Director	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante
Director	Dirección de Medios
Director	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Director	Dirección de Transportación
Gerente	Gerencia de Almacenes y Suministros
Gerente	Gerencia de Instalaciones Fijas
Gerente	Gerencia de Obras y Mantenimiento
Gerente	Gerencia de Organización y Sistemas
Gerente	Gerencia de Recursos Financieros
Gerente	Gerencia de Seguridad Institucional
Subgerente	Subgerencia de Administración de PATR´S
Coordinador	Coordinación de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento
Jefe de Unidad Departamental de Gestión Administrativa	Dirección de Medios

Con el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, también se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara los perfiles de puesto autorizados, correspondientes al personal de estructura que operó el programa presupuestario en revisión durante el ejercicio 2020. En respuesta, mediante el oficio núm. GRH/53200/1126/2021 del 2 de julio de 2021, el encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos del STC proporcionó los perfiles de puestos siguientes:

1. Dirección General

- a) Nivel académico: licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería Civil, Arquitectura, Derecho, Administración Pública, Contaduría, Economía, carrera afín.
- c) Experiencia laboral: seis años en Acuerdos y Resoluciones con Consejos de Administración, programas institucionales, Programas Operativos Anuales, Presupuestos de Ingresos y Egresos, Programas de Organización, Programas de Modernización, manejo de administración de personal, administración de recursos financieros, administración de bienes y servicios, condiciones generales de trabajo, Políticas y Estrategias para Operación y Desarrollo de Entidades, Representación Legal de Entidades.

2. Dirección de Medios

- a) Nivel académico: licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comunicación y Periodismo.
- c) Experiencia laboral: cinco años ocupando puestos de nivel de Dirección, Gerencia u homólogo en áreas de Comunicación Social o Institucional, difusión masiva, imagen pública, relaciones públicas, divulgación, atención a usuarios o afín.

### 3. Subdirección General de Operación

- a) Nivel académico: licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública, carrera afín.
- c) Experiencia laboral: seis años en planificación, implementación y supervisión en el desarrollo óptimo y la ejecución de actividades y Procesos. Establecimiento de políticas, lineamientos y directrices orientadas a el funcionamiento técnico y operativo. Manejo de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes, acorde con la normatividad vigente.

### 4. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- a) Nivel académico: licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Derecho.
- c) Experiencia laboral: seis años estableciendo y difundiendo las normas, políticas y procedimientos para regular la adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes muebles, equipos e insumos, así como para la contratación de servicios diversos.

### 5. Dirección de Mantenimiento de Material Rodante

- a) Nivel académico: licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- c) Experiencia laboral: seis años en funcionamiento de los trenes, así como de los dispositivos y equipos inherentes al ámbito de su competencia, desarrollo de innovaciones tecnológicas.

6. Dirección de Transportación

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Transporte, Ingeniería Mecánica.
- c) Experiencia laboral: cinco años como Director, Subdirector u homólogo, preferentemente en un Organismo Público de Transporte.

7. Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistema y Electrónica.
- c) Experiencia laboral: cinco años como Director, Subdirector u homólogo, preferentemente en un Organismo de Investigación Tecnológica y haber desarrollado proyectos basados en investigación.

8. Coordinación de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía.
- c) Experiencia laboral: tres años elaborando y ejecutando programas, proyectos y presupuestos para las adecuaciones, mantenimiento y conservación de los edificios, talleres y plazas, herramientas para la determinación de programas predictivos de mantenimiento.

## 9. Gerencia de Almacenes y Suministros

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Calidad, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía.
- c) Experiencia laboral: cinco años en Control de inventarios y suministros, mecanismos para la recepción de los bienes propiedad del organismo, indicadores de rotación de inventarios, sistema de administración y planeación de inventarios, sistema y programas para controlar el uso y aprovechamiento de los vehículos.

## 10. Gerencia de Instalaciones Fijas

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciatura en Administración Industrial, Licenciatura en Seguridad Pública, Ingeniería Ambiental.
- c) Experiencia laboral: cinco años desarrollando actividades de coordinación, implementación de programas de mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías, implementando procedimientos para la atención de averías técnicas en equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías, evaluando los informes de averías, instrumentando acciones que incrementen la seguridad en la operación, autorizando las pruebas de funcionamiento a los equipos e instalaciones.

## 11. Gerencia de Obras y Mantenimiento

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Ingeniería en Obra Civil. Ingeniería Civil, Arquitectura.



- c) Experiencia laboral: cinco años participando y/o dirigiendo proyectos ejecutivos de obra nueva, de ampliación y de mantenimiento, áreas de contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de sanciones o penas convencionales.

## 12. Gerencia de Organización y Sistemas

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en computación, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica, Ingeniería en Control y Automatización.
- c) Experiencia laboral: cuatro años ocupando puestos como Gerente, Subgerente, Subdirector de Área de Informática, Organización y Sistemas Computacionales o puestos homólogos en el sector público o privado.

## 13. Gerencia de Recursos Financieros

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Contabilidad, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía.
- c) Experiencia laboral: cinco años en materia de manejo de recursos financieros y aplicación de la normatividad para el manejo de las finanzas en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el resguardo en valores y atención a proveedores y contratistas.

## 14. Gerencia de Seguridad Institucional

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.

- b) Área o especialidad: Licenciatura en Seguridad Pública, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencia de Datos, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.
- c) Experiencia laboral: cinco años diseñando, implementando y coordinando la operación de los sistemas y dispositivos de seguridad, integrando, administrando, sistematizando y evaluando informes estadísticos de incidentes, coordinar los planes y productos de seguridad industrial e higiene.

15. Subgerencia de Administración de PATR's

- a) Nivel académico: Licenciatura, titulado.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Mercadotecnia, Ingeniería Industrial. Carrera afín.
- c) Experiencia laboral: cuatro años normatividad aplicable al rubro, inspección y auditoría, análisis financieros, conocimiento en pólizas de seguro, recuperación de adeudos.

16. Jefe de Unidad Departamental de Gestión Administrativa (DM)

- a) Nivel académico: Licenciatura, trunco.
- b) Área o especialidad: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Archivos y Gestión Documental, Licenciatura en Administración Industrial.
- c) Experiencia laboral: uno a dos años laborando en áreas de control y gestión administrativa de empresas públicas y/o privadas, así como en áreas que coordinen la atención al cliente/usuario, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad en el servicio.

Cabe aclarar que todos los perfiles de puesto analizados fueron elaborados por la Gerencia de Recursos Humanos y autorizados por la Subdirección General de Administración y Finanzas del STC, entre el 14 de octubre y el 28 de noviembre de 2019.

Con la finalidad de verificar que los servidores públicos que, en 2020, operaron el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo” ocupando los puestos de estructura, cubrieron los perfiles correspondientes a los puestos asignados, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la copia de los currículums y los comprobantes del nivel máximo de estudios de los servidores públicos, que durante 2020, desempeñaron puestos de estructura. En respuesta, mediante el oficio núm. GRH/53200/1126/2021 del 2 de julio de 2021, el sujeto fiscalizado proporcionó 16 copias de comprobantes de estudio y los currículums correspondientes. De la revisión a la información, se verificó que la experiencia laboral plasmada en los currículums y de la evidencia documental del nivel máximo de estudios correspondió con lo establecido en los perfiles de puesto.

Por lo anterior, se concluye que, el personal de estructura asignado en 2020 a la operación del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo” cubrió los requisitos de formación académica y de experiencia profesional contemplados en los perfiles de puesto definidos por el STC, con base en lo establecido al respecto en la normatividad vigente.

#### 4. Resultado

##### Capacitación

Con objeto de verificar si durante 2020, el personal asignado por el STC al programa presupuestario en revisión, obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas que coadyuvara al cumplimiento de las metas y los objetivos, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis para verificar que el PAC 2020 del sujeto fiscalizado, se haya llevado a cabo con base en los resultados obtenidos de haber aplicado el DNC entre las diferentes áreas que conforman el STC, de acuerdo con la normatividad establecida.

Para tal efecto, mediante el oficio núm. AE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al STC que proporcionara el DNC y el PAC correspondientes a 2020 debidamente autorizados, así como la relación de los cursos impartidos que estuvieron directamente relacionados con el programa presupuestario en revisión. También se le solicitó que proporcionara las listas de asistencia, constancias de acreditación y otras evidencias que dieran cuenta de la participación del personal encargado de operar el citado programa presupuestario.

En respuesta, mediante el oficio núm. INCADE10300/0740/2021 del 29 de junio de 2021, el encargado del Despacho de la Gerencia del INCADE del STC proporcionó un documento denominado Programa Integral de Capacitación 2020, avalado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. Dicho documento es resultado del DNC aplicado para el ejercicio 2020, entre las diferentes áreas que conforman al sujeto fiscalizado. Del análisis del citado documento, se observó que éste se integró atendiendo las necesidades de formación, actualización y especialización, tanto del personal de estructura como del personal técnico operativo del STC.

Asimismo, se proporcionó una relación de 49 cursos impartidos en 2020, indicando las fechas de inicio y término, la cantidad de participantes egresados y el nombre de las áreas capacitadas. A continuación, se muestra un resumen de la información referida:

Nombre del curso	Cursos	Participantes	Áreas capacitadas
Soporte Vital Básico (RCP)	18	199	Gerencia de Seguridad Institucional (176) y Policía Auxiliar (23)
Formación de Taquilla	1	35	Nuevo ingreso (35)
Formación de Conductor	2	20	Nuevo ingreso (4); Gerencia de Seguridad Institucional (3); Gerencia de Recursos Humanos (2); Gerencia de Instalaciones Fijas (4); Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (1); Gerencia de Salud y Bienestar Social (1); Coordinación de Taquilla (5)
Formación de Reguladores	3	51	Gerencia de Líneas (51)
Actualización de Conductor de Línea	1	1	Gerencia de Líneas (1)
Inducción de Conductor de Línea	2	6	Gerencia de Líneas (6)
Inducción de Línea "A" para Regulador	1	1	Gerencia de Líneas (1)
Actualización de Inspector Jefe de Estación	1	1	Gerencia de Líneas (1)
Cartas Descriptivas	1	16	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (16)
Identidad Institucional en Material Rodante	1	8	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (8)
Equipos de Tracción Mont-Ele (ITP e IAT)	1	15	Gerencia de Instalaciones Fijas (15)
Tablero de Transferencia Automática (Cabinas "P") marcas IERSA y BTICINO	1	12	Gerencia de Instalaciones Fijas (12)

Continúa...

... Continuación

Nombre del curso	Cursos	Participantes	Áreas capacitadas
Seguridad Industrial	1	15	Gerencia de Instalaciones Fijas (15)
Conocimientos Básicos de Electricidad y Electrónica (Unidades de Medición y Simbología)	2	22	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (22)
Conocimientos Básicos de Mecánica y Neumática (Unidades de Medición y Simbología)	1	10	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (10)
Técnicas e Instrumentos Específicos de Medición	1	12	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (12)
Protección Civil Básico	1	37	Gerencia de Ingeniería y Nuevos Proyectos (3); Gerencia de Sistemas e Investigación de Incidentes (1); Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (19); Subgerencia de Control Central (1); Gerencia de Atención al Usuario (1); Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico (1); Coordinación de Conservación de L-256 y B (2); Gerencia de Instalaciones Fijas (3); Gerencia de Obras y Mantenimiento (1); Gerencia de Ingeniería (1); Dirección de Transportación (1); Subdirección General de Mantenimiento (1); Gerencia Jurídica (1); y Dirección General (1)
Diseño del Curso de Formación del Capital Humano, sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso	1	8	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (8)
Análisis de Causa Raíz	1	6	Gerencia de INCADE (1); Gerencia de Sistemas e Investigación de Incidentes (5)
Estudios, Proyectos y Diseño de Ferrocarriles	1	1	Dirección General (1)
Construcción de Líneas Férreas	1	1	Dirección General (1)
Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Vías Férreas	1	1	Dirección General (1)
Operación y Diseño de Tráfico Ferroviario	1	1	Dirección General (1)
Programación Neurolingüística	1	11	Gerencia de Instalaciones Fijas (11)
Actitudes con Programación Neurolingüística	1	10	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante (10)
Manejo de Conflictos	1	10	Gerencia del INCADE (10)
Comunicación Asertiva	1	10	Gerencia del INCADE (10)
Total	<u>49</u>	<u>520</u>	

De la revisión documental a los 49 cursos proporcionados por el sujeto fiscalizado, se observó que 42 cursos se encuentran vinculados con el programa presupuestario en revisión.

Como evidencia de haber llevado a cabo dichos cursos, el sujeto fiscalizado también proporcionó las listas de asistencia y las constancias de acreditación correspondientes. El STC durante 2020 llevó a cabo la capacitación de su personal con base en lo identificado en el DNC formulado por las áreas que integran al organismo. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido al respecto en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de agosto de 2019, vigente en 2020.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado contó con un DNC y éste fue previsto en el PAC 2020; asimismo, se observó que durante el 2020 el STC llevó a cabo la capacitación vinculada con el programa presupuestario en revisión, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **Eficacia**

### **5. Resultado**

#### **Programación de la meta física**

Con objeto de verificar que en la programación de las intervenciones de mantenimiento de la infraestructura operativa del STC, la Gerencia de Instalaciones Fijas y la Gerencia de Obras y Mantenimiento consideraron elementos que permitieran determinar el nivel de desempeño a alcanzar, se efectuó la revisión de los papeles de trabajo y el análisis de los métodos de cálculo que, para el efecto, fueron empleados por esas unidades operativas. Ello requirió la utilización de las siguientes técnicas de auditoría: investigación, estudio general, análisis y recálculo.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2020, se indicó que los recursos asignados al STC serían destinados al mantenimiento mayor del material rodante, a la incorporación de innovaciones tecnológicas y al mantenimiento de las instalaciones fijas, con el propósito de proporcionar a los usuarios un servicio de transporte ininterrumpido y en los horarios establecidos. De acuerdo con lo descrito en el apartado Marco de Política Pública General del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2020, esta propuesta surgió de la necesidad de atender los problemas de mantenimiento que presentaba este sistema de transporte, los cuales se reflejaban en la presencia de continuas averías, en una baja frecuencia de paso y, por consecuencia, en la aglomeración en trenes y estaciones.

Bajo esta premisa, en el POA de 2020, se autorizó el ejercicio de 7,433,906.9 miles de pesos para la ejecución del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, cuya meta física original consistió en realizar 770,451 servicios de mantenimiento. Se observó que, de estos 770,451 servicios,

552,059 servicios corresponden a mantenimiento de los equipos e instalaciones, mientras que el resto son al área de mantenimiento de material rodante.

Mediante el oficio núm. SGAF/DF/0528/2021 del 21 de julio de 2020, la Subdirección General de Administración y Finanzas informó que realizó 552,059 servicios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que constituyen la infraestructura operativa de la red de servicio del STC, lo cual quedó a cargo de la Gerencia de Instalaciones Fijas.

Para verificar que esta meta específica constituyó la expresión cuantificable de los resultados vinculados al cumplimiento del propósito del programa presupuestario fiscalizado, que de acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020 consistió en “iniciar su modernización tecnológica y resolver las fallas que se han incrementado por falta de mantenimiento y negligencia en la conservación de las estaciones”, se analizó la información de los programas de trabajo de las coordinaciones adscritas a la Gerencia de Instalaciones Fijas, así como los formatos Requerimientos de las Áreas Administrativas y Operativas, Marco de Política Pública y Calendario de Actividades Sustantivas 2020, los cuales formaron parte de los documentos que, mediante el oficio núm. GIF/3008/2019 del 25 de octubre de 2019, fueron remitidos por la Gerencia de Instalaciones Fijas a la Subdirección General de Mantenimiento, como parte del proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del POA para el ejercicio fiscal 2020; lo anterior, con base en la metodología descrita en el apartado I.IV del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2020, el cual ordena que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto y con base en “la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio”.

De esta forma, se advirtió que para conservar en condiciones de operación las instalaciones fijas de las redes neumática y férrea, la Gerencia de Instalaciones Fijas proyectó realizar

en su programa de trabajo, durante el año en revisión, 483,774 servicios de mantenimiento preventivo, 12.4% inferior respecto de los 552,059 servicios programados en el POA 2020.

Mediante el oficio núm. DGAE-A/21/187 del 27 de agosto de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que explicara las causas de esta diferencia; en respuesta, mediante el oficio núm. SGAF/DF/0698/2021 del 7 de septiembre de 2021, la Dirección de Finanzas informó que el número de servicios para el mantenimiento de la infraestructura operativa del organismo considerado en el POA 2020, correspondió a las previsiones programáticas que la Subdirección General de Mantenimiento remitió a la Gerencia de Presupuesto para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019; ello fue consecuencia de que a la fecha de vencimiento establecida por la SAF, para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, la Dirección de Finanzas aún no recibía, por parte de la Gerencia de Instalaciones Fijas, el Calendario de Actividades Sustantivas 2020, por lo que hubo la necesidad de manifestar la programación año inmediato anterior.

Asimismo, el sujeto fiscalizado señaló que, hasta el 18 de diciembre de 2019, la Subdirección General de Mantenimiento envió a la Gerencia de Presupuesto los formatos solicitados, en los cuales se estableció como meta original de la Gerencia de Instalaciones Fijas la ejecución de 483,774 servicios de mantenimiento. Debido a ello, no hubo posibilidad de referir esta meta en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se realizaron los ajustes respectivos en el transcurso del año.

Por lo anterior, se revisó la información que la Subdirección General de Mantenimiento remitió a la Gerencia de Presupuesto para la integración del Anteproyecto de Presupuesto y POA de 2019. De esta forma, se observó que para mantener la continuidad y seguridad en la operación de la red del STC, se determinó continuar desarrollando los 8 programas de mantenimiento preventivo establecidos por la Gerencia de Instalaciones Fijas, los cuales incluyeron los siguientes servicios:



Coordinación / Especialidad / Equipos	Número de servicios
Coordinación de Comunicación y Peaje	181,198
Telecomunicaciones	139,079
Peaje	41,984
Comunicaciones y servicios	135
Coordinación de Automatización y Control	93,591
Señalización	28,368
Pilotaje automático	12,480
Mando centralizado	47,277
Computadoras	2,518
Subestaciones eléctricas de alta tensión	2,948
Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas	224,624
Instalaciones hidráulicas	83,356
Ventilación y aire acondicionado	87,412
Taller electromecánico	12,462
Red contra incendios	24,159
Plataforma de pruebas	3,377
Taller la Paz	8,856
Equipo electromecánico L-12	5,002
Coordinaciones de Vías I, II y III	29,558
Coordinación de Alta Tensión	6,784
Coordinación de Baja Tensión	16,304
Total	<u>552,059</u>

De acuerdo con el oficio núm. SGAF/DF/794/2019 del 28 de octubre de 2019, el STC entregó el Anteproyecto de Presupuesto 2020 dentro del período dictado por la SAF; sin embargo, las inconsistencias que se observan en la programación de las acciones para el mantenimiento de la infraestructura operativa contravienen lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en el apartado I.IV, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, toda vez que, en éste, se indica que la información de cada actividad institucional que se programe ejecutar “deberá privilegiar la calidad, claridad y precisión”.

Con base en lo anterior, se concluye que el valor numérico de la meta física establecida en el POA no corresponde con los objetivos cuantitativos definidos por la Gerencia de Instalaciones Fijas para cumplir con el Propósito del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, por lo que el sujeto fiscalizado incumplió lo dispuesto en el apartado I.IV del Manual de

Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la confronta, realizada por escrito mediante plataformas digitales el 15 de diciembre de 2021, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las Reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 677, del 6 de septiembre de 2021, el STC proporcionó, en anexo al oficio núm. GJ/006944/2021 del 14 de diciembre de 2021, copia de los similares núms. GIF/0883/2020 y GIF/0838/2020 del 10 y del 19 de octubre de 2020, respectivamente. En su revisión, se identificó que mediante éstos la Gerencia de Instalaciones Fijas entregó a la Gerencia de Presupuesto los requerimientos de las gerencias y coordinaciones que la integran, con objeto de formular el presupuesto y el POA 2021; sin embargo, esta documentación no es suficiente para atender las observaciones realizadas, por lo que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-144-20-1-STC

Es necesario que el Sistema de Transporte Colectivo establezca mecanismos de control y supervisión, con el propósito de asegurarse que el proceso de programación de las metas físicas del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se ajuste a lo dispuesto en la normativa aplicable, con objeto de establecer de manera precisa los límites y niveles máximos de los logros esperados.

## 6. Resultado

### Cumplimiento de la Meta Física Programada

Para evaluar el cumplimiento de las metas previstas del programa presupuestario fiscalizado, se revisó y analizó la información programática y financiera proporcionada por el STC como evidencia documental de los resultados alcanzados, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría: estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo.

El artículo 1o. del Decreto que Reforma y Adiciona el Diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo”, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 26 de septiembre de 2002, establece que su objetivo será “la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México”. Asimismo, el artículo 14, fracción II, de este ordenamiento, dispone que el STC tendrá la facultad de “construir las obras de nuevas líneas, de ampliación y mantenimiento de las existentes, así como sus vialidades y obras inducidas que guardan relación directa con las mismas”.

De manera específica, el artículo 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo ordena que la Subdirección General de Mantenimiento deberá “establecer y promover las políticas, lineamientos y directrices a los que deberán ajustarse el mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas y el material rodante y todos aquellos mantenimientos y construcción que se contraten a través de obra pública y servicios relacionados con la misma”; a su vez, la fracción III indica que es responsabilidad de esa subdirección “... autorizar a propuesta de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante y de las Gerencias de Instalaciones Fijas y de Obras y Mantenimiento, el Programa Anual de Mantenimiento de Material Rodante; el Programa de Operación de los sistemas de alimentación de energía y de mantenimiento de las instalaciones fijas, así como del Programa Anual relativo a la Obra Metro”.

En este marco, en el Presupuesto de Egresos 2020 se asignó al STC un gasto por 15,652,684.6 miles de pesos, cantidad que representó el 64.6% de las erogaciones consideradas para las entidades de transporte de la administración pública de la Ciudad de México. De acuerdo con lo expuesto en el POA, de ese monto, 7,433,906.9 miles de pesos serían asignados a la ejecución del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, el cual definió como meta física original la realización de 770,451 servicios de mantenimiento, reportado en el Informe de Cuenta Pública.

Como se señaló en el resultado anterior, la meta descrita incluyó la realización de 552,059 servicios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que constituyen la infraestructura operativa del STC. Si bien, en los programas de trabajo de las coordinaciones

adscritas a la Gerencia de Instalaciones Fijas, la meta realmente prevista consistió en realizar 483,774 servicios de mantenimiento, se determinó considerar a la meta física en el POA, como la base para evaluar los resultados que, en materia de conservación de equipos e instalaciones, fueron alcanzados por el organismo.

Según lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2020, durante el ejercicio en revisión se realizaron 262,989 servicios de mantenimiento a las instalaciones fijas, lo cual representa un cumplimiento del 47.6%, respecto de la meta física original. En la revisión del registro auxiliar Calendarización Global del Programa de Trabajo 2020 generado por la Gerencia de Instalaciones Fijas, se identificó que los resultados alcanzados por tipo de especialidad fueron los siguientes:

(Servicios de mantenimiento y por cientos)

Coordinación / Especialidad	Metas			Porcentaje de cumplimiento (3) / (1) * 100 (4)
	Original (1)	Modificada (2)	Alcanzada (3)	
Equipos e instalaciones electrónicas	274,789	264,816	120,318	43.8
Coordinación de Comunicación y Peaje	181,198	177,778	72,983	40.3
Telecomunicaciones	139,079	136,873	50,673	36.4
Peaje	41,984	40,770	21,469	51.1
Comunicaciones y servicios	135	135	841	623.0
Coordinación de Automatización y Control	93,591	87,038	47,335	50.6
Señalización	28,368	29,994	16,759	59.1
Pilotaje automático	12,480	11,704	7,096	56.9
Mando centralizado	47,277	40,400	19,615	41.5
Computadoras	2,518	2,512	1,981	78.7
Subestaciones eléctricas de alta tensión	2,948	2,428	1,884	63.9
Equipos e instalaciones electromecánicas	247,712	188,076	118,252	47.7
Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas	224,624	164,348	102,720	45.7
Instalaciones hidráulicas	83,356	83,788	51,769	62.1
Ventilación y aire acondicionado	87,412	26,039	17,475	20.0
Taller electromecánico	12,462	12,791	8,139	65.3
Red contra incendios	24,159	24,143	12,047	49.9
Escaleras electromecánicas	0	8,518	6,024	n.a.
Plataforma de pruebas	3,377	3,480	2,108	62.4
Taller la Paz	8,856	8,821	7,598	85.8
Equipo electromecánico de la línea 12	5,002	5,316	3,584	71.7
Coordinación de Alta Tensión	6,784	6,992	4,616	68.0
Coordinación de Baja Tensión	16,304	16,736	10,916	67.0
Equipos e instalaciones de vía	29,558	30,852	24,419	82.6
Coordinación de Vías I (líneas 1, 2, 4 y 5)	11,110	11,082	9,324	83.9
Vías principales	6,949	6,918	5,581	80.3
Vías secundarias	3,200	3,186	2,862	89.4

Continúa...

... Continuación

Coordinación / Especialidad	Metas			Porcentaje de cumplimiento (3) / (1) * 100 (4)
	Original (1)	Modificada (2)	Alcanzada (3)	
Equipos de taller (Zaragoza)	961	978	881	91.7
Coordinación de Vías II (líneas 3, 6, 7 y B)	7,457	8,954	7,438	99.7
Vías principales	4,386	5,792	4,679	106.7
Vías secundarias	2,627	2,635	2,249	85.6
Equipos de taller (Ticomán, El Rosario y Ciudad Azteca)	444	527	510	114.9
Coordinación de Vías III (líneas 8, 9, A y 12)	10,991	10,816	7,657	69.7
Vías principales	5,851	5,737	3,862	66.0
Vías secundarias	4,094	4,075	3,012	73.6
Equipos de taller (La Paz y Tláhuac)	1,046	1,004	783	74.9
<b>Total</b>	<b>552,059</b>	<b>483,774</b>	<b>262,989</b>	<b>47.6</b>

n.a. No aplicable.

En el análisis de los Informes de Avance Trimestral de 2020, se encontró que la meta original fue modificada, ajustándola al número de servicios previsto en los programas de trabajo mencionados (483,774). Sobre el particular, se revisaron las 61 afectaciones presupuestarias vinculadas a la adecuación de los recursos asignados al Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”, con el propósito de verificar que la modificación de la meta original fue autorizada; sin embargo, en todas ellas se refiere a que los ajustes presupuestales no alteran el número de los servicios originalmente programados.

Al respecto, en la confronta, efectuada por escrito mediante plataformas digitales el 15 de diciembre de 2021, el STC proporcionó en anexo al oficio núm. GJ/006944/2021 del 14 de diciembre de 2021, la adecuación programática núm. AP00002963 mediante la cual se aprobó la reducción de la meta programada en 77,582 servicios. En su revisión, se advirtió que este ajuste fue autorizado el 8 de diciembre de 2020, con motivo de la disminución de los ingresos, provocada, a su vez, por la baja en la afluencia de pasajeros.

Por otro lado, el sujeto fiscalizado explicó que estas variaciones también fueron consecuencia del incremento en la ausencia de personal, generado por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2; de la necesidad de asignar personal encargado del mantenimiento preventivo a la atención de averías que, de manera contingente, se presentaron en las instalaciones fijas durante la prestación del servicio de transporte; y por la ejecución de diversos proyectos especiales.

Para verificar dicha afirmación, se revisaron los Informes Mensuales de Cumplimiento de Actividades Sustantivas, Intervenciones a Equipos por Mantenimiento Correctivo, Causas de Desviación y Medidas Preventivas en los que se consignan, por tipo de causa, el número de intervenciones de mantenimiento sistemático no realizadas. Como resultado, se advirtió que, para evaluar los avances en el cumplimiento de las metas y los motivos de las desviaciones, la Gerencia de Instalaciones Fijas consideró como meta programada y línea base de medición, la cantidad de servicios previstos en los programas de trabajo de 2020 de sus coordinaciones.

En el marco de la confronta, el organismo hizo entrega de una nota informativa en la que señala que la Gerencia de Instalaciones Fijas, por medio de las áreas que la conforman, efectúa el mantenimiento preventivo a los equipos y sistemas las 24 horas de los 365 días del año, con base en las fichas técnicas de éstos; además, de que tiene el objetivo de integrar la información que elaboran las distintas especialidades con el propósito de atender las solicitudes realizadas por la Gerencia de Presupuesto, de acuerdo con en el procedimiento “Integración y Evaluación de las Actividades Sustantivas (Metas) de la Gerencia de Instalaciones Fijas (SGM-9)”, el cual también fue proporcionado.

De la información presentada por el sujeto fiscalizado, se concluye que los resultados del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno” fueron menores respecto a los proyectados, lo cual fue generado, de acuerdo por lo expresado por el sujeto fiscalizado a consecuencia del incremento en la ausencia de personal, provocado por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2.

## 7. Resultado

### Cumplimiento del Fin y Propósito del Programa Presupuestario

Se revisó y analizó la evidencia documental de los resultados alcanzados proporcionada por el sujeto fiscalizado a efecto de verificar si el organismo atendió lo establecido en el fin y propósito del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”.

En el numeral I.IV, inciso A.1, subinciso A.1.2 del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2020, se ordenó que la sección Marco de Política Pública Apartado General del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos debería contener la información esencial de las actividades institucionales que serían ejecutadas durante el ejercicio fiscal, entre ella la relativa a su fin y propósito; el primero deberá expresar el objetivo último al que coadyuvará la actividad institucional, en tanto que, el segundo constituye el impacto que se espera lograr como resultado de la operación del programa presupuestal.

En este marco, se revisó el apartado Marco de Política Pública General del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2020 del STC, lográndose comprobar que en éste fueron expuestos el fin y el propósito del programa presupuestario en revisión. Estos fueron formulados en los siguientes términos:

“Fin: Más y mejor movilidad, a través de la extensión de la red de transporte público, a través del mejoramiento del transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura.”

“Propósito: Iniciar su modernización tecnológica y resolver las fallas que se han incrementado por falta de mantenimiento y negligencia en la conservación de las estaciones.”

Por otro lado, se precisó que el fin citado forma parte de las prioridades establecidas en el Eje 3. Más y mejor movilidad, subeje 2. Mejorar, del Programa de Gobierno 2019-2024, cuyo objetivo es atender “el estado de abandono y deterioro de la infraestructura y servicios de transporte existentes, con objeto de aumentar las condiciones de accesibilidad a la ciudadanía, disminuir los tiempos de traslado, mejorar las condiciones de viaje, transparentar el funcionamiento de los distintos sistemas de movilidad de la ciudad y hacer más eficiente el transporte de mercancías”.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de tales conceptos, se valoraron los resultados alcanzados en cuanto a la confiabilidad del servicio de transporte, a partir del análisis de los registros estadísticos sobre los incidentes ocurridos; se evaluó el comportamiento del número de equipos e instalaciones que, por averías, requirieron de mantenimiento correctivo;

y se examinó la información relativa a la cantidad de pasajeros transportados por los distintos medios de transporte público.

### Confiabilidad en el Servicio

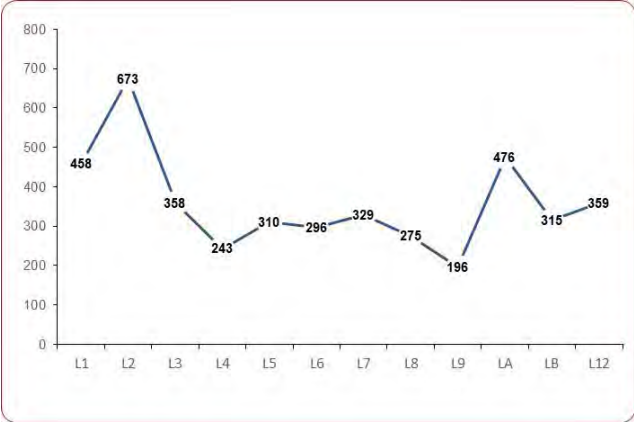
De acuerdo con los datos del Informe Anual de Avances 2020 del Sistema de Transporte Colectivo, durante el ejercicio en revisión, se registraron 5,584 incidentes que retrasaron el servicio 5 o más minutos, lo que equivale a un incremento de 12 incidentes respecto de la cifra registrada en 2019. No obstante, la confiabilidad del servicio fue mejorada, ya que el promedio de kilómetros recorridos sin que se presentaran este tipo de incidentes pasó de 8,178 km en 2019 a 8,298 km en 2020.

Por otro lado, se indicó que, de los incidentes ocurridos, sólo 34 se consideraron relevantes; toda vez que, su atención requirió la interrupción del servicio por un tiempo prolongado.

### Averías y Servicios de Mantenimiento Correctivo

En el apartado Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020, se informó que durante el ejercicio en revisión se presentaron 4,288 averías relevantes en los equipos de las instalaciones fijas, lo que significa que, en promedio, se registraron 12 averías al día; además, se indicó que las líneas con el mayor número de averías fueron la 2, A, 1 y 12, en ese orden, como se observa en la siguiente gráfica:

(Averías relevantes)





Respecto del número de averías relevantes ocurridas en 2019, la cantidad mostró una reducción marginal de 0.3, debido a que, en ese año, se reportaron 4,301 casos. Para la atención de las fallas descritas, la Subgerencia de Instalaciones Fijas efectuó 4,974 servicios de mantenimiento correctivo, cifra de 9.9% y 27.4% menor en comparación al número de servicios realizados en 2018 y en 2019, respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Servicios de mantenimiento correctivo y por cientos)

Instalaciones	2018	2019	2020	Variaciones porcentuales	
	(1)	(2)	(3)	$(3) / (1) - 1 * 100$ (4)	$(3) / (2) - 1 * 100$ (5)
Electrónicas	3,823	5,096	3,207	(16.1)	(37.1)
Eléctricas	867	798	607	(30.0)	(23.9)
Hidráulicas y mecánicas	572	461	506	(11.5)	9.8
Vías	260	495	654	151.5	32.1
Total	<u>5,522</u>	<u>6,850</u>	<u>4,974</u>	<u>(9.9)</u>	<u>(27.4)</u>

#### Afluencia de Pasajeros por Sistema de Transporte

De acuerdo con lo publicado en el Informe de Cuenta Pública 2020, para satisfacer la demanda diaria de transporte, el STC dispuso de una red integrada por 12 líneas, con una longitud de 226.5 km de vías, y 195 estaciones (115 subterráneas, 54 superficiales y 26 elevadas). Asimismo, operó con un polígono promedio de 285 trenes, los cuales recorrieron 46.3 millones de km, 1.5% más que en 2019.

En la revisión de los registros auxiliares publicados en el sitio web del sujeto fiscalizado (<https://www.metro.cdmx.gob.mx/comparacion-de-afluencia-2018-2020>), se observó que, al cierre del ejercicio fiscal de 2020, el STC logró transportar a 935.2 millones de personas, cantidad de 43.5% inferior, con relación al número de personas que se transportó en el año 2019. Dicha variación es semejante a la reducción promedio del número de pasajeros transportados que, en 2020, reportaron los sistemas de transporte gubernamentales, la cual fue de 43.2%, como se muestra en el siguiente cuadro:

(Pasajeros transportados y por cientos)

Sistema de transporte	2018	2019	2020	Variaciones porcentuales	
	(1)	(2)	(3)	(3) / (1) - 1 * 100 (4)	(3) / (2) - 1 * 100 (5)
Ecobici	8,539,885	8,434,410	3,868,079	(54.7)	(54.1)
Servicio de Transportes Eléctricos	82,451,901	70,301,821	46,071,497	(44.1)	(34.5)
Trolebús	48,633,034	42,940,686	31,429,259	(35.4)	(26.8)
Tren Ligero	33,767,073	27,303,623	14,636,383	(56.7)	(46.4)
Taxis Eléctricos	51,794	57,512	5,855	(88.7)	(89.8)
Red de Transporte de Pasajeros	112,846,519	128,002,518	77,776,045	(31.1)	(39.2)
Metrobús	414,602,865	444,250,817	240,796,837	(41.9)	(45.8)
Servicio de Transporte Colectivo	1,647,475,013	1,655,049,615	935,176,702	(43.2)	(43.5)
Total	<u>2,348,368,084</u>	<u>2,376,341,002</u>	<u>1,349,760,657</u>	<u>(42.5)</u>	<u>(43.2)</u>

NOTA: Información obtenida de los registros estadísticos publicados en los siguientes sitios oficiales:

<https://www.ecobici.cdmx.gob.mx/es/estadisticas>

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d5/c4a/495/5d5c4a4954e9d794629605.xls>

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e2/776/2e5/5e27762e585e0074616161.xls>

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/600/5e6/c65/6005e6c65f755456293830.xls>

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/operacion/2021/1ER%20TRIMESTRE/anexo-f-32-estadisticas-1er-trim-2021.xlsx>

[https://drive.google.com/file/d/1tiV-EQCcBZkCOX-4P\\_fMxbhhTUyKR3L/view](https://drive.google.com/file/d/1tiV-EQCcBZkCOX-4P_fMxbhhTUyKR3L/view)

<https://www.metro.cdmx.gob.mx/comparacion-de-afluencia-2018-2020>

De la disminución del número de pasajeros que durante 2020 trasladó el STC, éste continuó siendo el medio de desplazamiento más utilizado por los ciudadanos, toda vez que, concentró el 69.3% de las personas trasladadas por los sistemas de transporte administrados por el gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se concluye que el STC atendió el fin y propósito del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”.

## 8. Resultado

### Mecanismos de Medición y Evaluación

En el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2020, se ordena que la información presupuestaria y programática, que forme parte de la cuenta pública, deberá “incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”; asimismo, dispone que para ello se “deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, vigente en 2020, establece que en los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos que elaboren las entidades deberán estimarse “los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento”. Asimismo, el artículo 40 de este ordenamiento dispone que “... las [...] Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo y demás instrumentos de planeación aplicables, [...] debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

En este contexto, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al STC que proporcionara la información sobre los indicadores estratégicos y de gestión utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas y los objetivos del programa presupuestario en revisión. En respuesta, con el oficio núm. GJ/003275/2021 del 6 de julio de 2021, el organismo público proporcionó los documentos denominados Indicadores Asociados a programas Presupuestarios y Matriz de Indicadores para Resultados, en los que se consignan los datos de 12 indicadores utilizados para monitorear y evaluar el funcionamiento técnico y operativo de la red de servicio y las acciones de mantenimiento, tanto del material rodante como de las instalaciones fijas del STC; asimismo, entregó las fichas técnicas de estos instrumentos de medición, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel	Nombre	Método de cálculo		Unidad de medida	Tipo/ Dimensión/ Período de medición
		Fórmula	Aplicación		
Fin	Población que utiliza el STC como medio de transporte como proporción del uso de otros medios de transporte en la Ciudad de México.	Total de usuarios del STC/Total de usuarios de medios de transporte público de la Ciudad de México x 100	$\frac{1,403.4}{2,227.0} \times 100 = 63.0$ Millones de pasajeros	Porcentaje	Estratégico/ Eficacia/ Anual
Propósito	Porcentaje de cumplimiento de las vueltas realizadas respecto de las programadas.	Vueltas realizadas/Vueltas programadas x 100	$\frac{1,337,192}{1,337,192} \times 100 = 100$	Porcentaje	Estratégico/ Eficacia/ Anual
Componente	Total de trenes disponibles para puesta en operación.	Trenes disponibles para puesta en operación/Total de trenes del parque vehicular x 100	$\frac{384}{384} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Estratégico/ Eficacia/ Trimestral
	Número de intervenciones en las instalaciones electrónicas, electromecánicas y vías.	Número de intervenciones de mantenimiento	552,059	Intervenciones	Estratégico/ Eficacia/ Trimestral
	Número de averías en instalaciones eléctricas.	Número total de averías en instalaciones eléctricas del período t respecto del total de averías en instalaciones eléctricas del período t + 1	0	Variación porcentual	Estratégico/ Eficacia/ Trimestral
Actividad	Adquisición de nuevos trenes.	Total de trenes adquiridos período t/Total de trenes programados a adquirir x 100	$\frac{30}{30} \times 100 = 100.0$	Trenes	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento menor. (sistemático y cíclico)	Mantenimientos realizados/Mantenimientos programados x 100	$\frac{177,994}{177,994} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento mayor. (sistemático y cíclico)	Mantenimientos realizados/Mantenimientos programados x 100	$\frac{40,448}{40,448} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento a las instalaciones electrónicas.	Mantenimientos realizados/Mantenimientos programados x 100	$\frac{274,789}{274,789} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento a las instalaciones electromecánicas.	Mantenimientos realizados/Mantenimientos programados x 100	$\frac{247,712}{247,712} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento a las instalaciones de vías.	Mantenimientos realizados/Mantenimientos programados x 100	$\frac{29,558}{29,558} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral
	Total de avance de la modernización de las subestaciones eléctricas.	Porcentaje de avance de la modernización de las subestaciones eléctricas x 100	$\frac{100}{100} \times 100 = 100.0$	Porcentaje	Gestión/ Eficacia/ Trimestral

De acuerdo con el lugar que ocupan en la lógica vertical de la anterior matriz, siete indicadores se ubican a nivel de actividad, toda vez que, son una secuencia de tareas que permiten la concreción de los componentes. De éstos, cuatro miden los resultados de las principales actividades emprendidas por la Gerencia de Instalaciones Fijas para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que conforman la infraestructura operativa de

la red de servicio; dos miden los resultados de las actividades desarrolladas por la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante para organizar, dirigir y controlar los programas de mantenimiento de los convoyes de que dispone el organismo para proporcionar el servicio de transporte; y uno evalúa el avance en la adquisición de los trenes.

A nivel de componentes, se definieron tres indicadores, cuyo objetivo es evaluar los resultados en cuanto a la producción de los servicios que proporciona el programa presupuestario en revisión. A nivel de propósito, se definió un solo indicador, el cual pretende medir el efecto en la población a partir de los bienes y servicios entregados, en este caso, las vueltas realizadas.

Por último, para evaluar la contribución del STC en el cumplimiento del objetivo estratégico de “consolidar un sistema de movilidad que garantice la accesibilidad de la población”, establecido en el numeral 4.5 “Movilidad” del Plan de General de Desarrollo de la Ciudad de México, se determinó calcular la participación porcentual del número de usuarios del STC respecto del total de usuarios de los medios de transporte público de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo quinto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de mayo de 2013, vigente en 2020, los indicadores de desempeño deberán cumplir con los siguientes criterios: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal. Al respecto, se observó que, en general, los indicadores presentados cumplen con estos criterios; sin embargo, algunos de ellos no aportan la información suficiente o adecuada para valorar el desempeño del organismo.

En particular, se observó que el indicador Porcentaje de cumplimiento de las vueltas realizadas respecto de las programadas, establecido a nivel de propósito, no proporciona información respecto al efecto directo sobre la situación que fue corregida o la población beneficiada, aspecto imprescindible para la valoración del cumplimiento del objetivo del programa. Por otra parte, las expresiones matemáticas de los indicadores Número de intervenciones en las instalaciones electrónicas, electromecánicas y vías y Número de averías en instalaciones eléctricas no constituyen una relación entre variables, lo que

dificulta el análisis de los resultados alcanzados; además, no son claros en cuanto a los bienes o servicios generados, en el primero, se determina como servicio proporcionado las intervenciones de mantenimiento efectuadas, las cuales son consideradas en los indicadores de actividad como tareas; por otro lado, el objeto de la medición del segundo indicador es la variación del número de averías en instalaciones eléctricas, no así los servicios proporcionados para lograr su reducción.

Del análisis anterior, se concluye que el STC dispuso de los indicadores que le permitieron monitorear y evaluar los resultados de las actividades sustantivas; sin embargo, algunos de ellos fueron insuficientes para evaluar el avance en la entrega de los servicios y el cumplimiento del propósito del programa.

En la confronta, realizada por escrito mediante plataformas digitales el 15 de diciembre de 2021, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las Reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores” emitido por el Auditor Superior el 23 de agosto de 2021 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021, el STC proporcionó, en anexo al oficio núm. GJ/006944/2021 del 14 de diciembre de 2021, la copia de los similares núms. GIF/0638/2021, GIF/1430/2021 y GIF/2437/2021 del 5 de abril, del 5 de julio y del 4 de octubre de 2021, respectivamente, mediante los cuales, la Gerencia de Instalaciones Fijas entregó a la Gerencia de Presupuesto el Informe de Resultados de los Programas Presupuestarios y el Informe de Avance de Actividades Realizadas de los Programas Presupuestarios; asimismo, entregó el oficio núm. SD.G.O/60000/0942/2021 e información estadística sobre la cantidad de vueltas y de usuarios registrada en el período de 2018-2019.

En la revisión de los documentos citados se advirtió que el sujeto fiscalizado no proporcionó información adicional, por tal motivo, el presente resultado no se modifica.

Es necesario que el Sistema de Transporte Colectivo establezca mecanismos de control y evaluación que le permitan asegurarse de que los indicadores empleados contengan los elementos técnicos necesarios para que la información que éstos proporcionan contribuyan a evaluar de forma clara y precisa el desempeño del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”.

## 9. Resultado

### Rendición de Cuentas y Transparencia

Para verificar si el STC cumplió la obligación de informar sobre las acciones ejecutadas para mantener en buen estado la infraestructura operativa de la red de servicio, se revisaron los medios y mecanismos para guardar, actualizar y difundir los resultados alcanzados por las unidades administrativas responsables de dicha función; en particular, se revisó la documentación que en materia de rendición de cuentas fue proporcionada por el organismo, así como la información dispuesta en su portal de Transparencia.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2020, establece en su artículo 6, fracción XXXVIII, que la rendición de cuentas es la facultad de la persona para demandar al poder público que dé a conocer y ponga a disposición la información relativa a las acciones y decisiones asumidas durante el desarrollo de su actividad, los indicadores empleados y los resultados obtenidos; así como el deber del poder público de cumplir las obligaciones que le son conferidas en la legislación de la materia, y garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República. Por otra parte, en su artículo 121 dispone que es responsabilidad de los sujetos obligados conservar en forma impresa y difundir y mantener actualizada en sus respectivos sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública sobre los temas, documentos o políticas que les corresponda.

Asimismo, en el artículo 2, fracción XXIII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Cuenta Pública es el documento técnico que el Poder Ejecutivo entrega al Congreso con

la información de los recursos, las finanzas y la contabilidad de todos los entes públicos; por otro lado, la fracción XXXII indica que el Informe Trimestral es el documento de rendición de cuentas, en el cual el Gobierno de la Ciudad de México reporta al Congreso el estado de las finanzas y las deudas públicas, desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el término del trimestre correspondiente.

Para verificar que el STC conservó y difundió la información sobre las acciones efectuadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos del programa presupuestario en revisión, en términos de lo dispuesto en la normativa descrita, se analizaron los datos presentados en el Informe de Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral de 2020, se cotejaron dichos datos con los consignados en la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado como evidencia de los resultados alcanzados; además, se revisaron los reportes publicados en la sección de transparencia de la página web del organismo.

De este modo, se comprobó que fue incluida en los Informes de Avance Trimestral la información sobre el avance físico del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo” en lo referente al mantenimiento de las instalaciones fijas, la cual es consistente con las metas físicas original, modificada y alcanzada que se reportaron en el Informe de Cuenta Pública de 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Intervenciones de mantenimiento de las instalaciones fijas)

Documento	Avance físico del programa presupuestario		
	Original (1)	Programado (2)	Alcanzado (3)
Informe de Avance Trimestral 2020			
De enero a marzo	552,059	140,644	101,764
De enero a junio	552,059	280,648	154,741
De enero a septiembre	552,059	418,321	208,329
De enero a diciembre	552,059	483,774	262,989
Informe de Cuenta Pública 2020	552,059	483,774	262,989

NOTA: Los datos del Informe de Cuenta Pública corresponden a las metas original, modificada y alcanzada.

Por otra parte, se verificó que la estructura y contenido del Informe de Cuenta Pública se ciñó a lo indicado en la Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020. En particular, se constató que la información programática-presupuestal



fue presentada conforme las consideraciones generales establecidas en dicho documento, pues se advirtió que los datos asentados en el formato Avance Programático-Presupuestal por Programa Presupuestario corresponden a la evolución del gasto y el cumplimiento de las metas físicas de las actividades institucionales previstas en el POA, en tanto que, la información inscrita en el formato Avance Programático-Presupuestal Acciones Realizadas permite identificar las acciones más relevantes en las que fue aplicado el gasto público.

Respecto a la difusión de la información presupuestaria y programática asociada al cumplimiento del objetivo, propósito y metas físicas y financieras del programa presupuestario en revisión, se verificó que el STC dio a conocer en su sitio de internet mediante enlace electrónico ([https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco\\_info\\_2020\\_4/IAT\\_ENE\\_DIC\\_2020.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2020_4/IAT_ENE_DIC_2020.pdf)), el Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2020, y en el sitio de internet mediante enlace electrónico ([https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020\\_21/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020_21/)), la Cuenta Pública 2020 del organismo.

Con base en lo anterior, se concluye que el STC conservó, actualizó y difundió la información programática y presupuestal del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, acorde con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; además, que elaboró su Informe de Cuenta Pública conforme a lo establecido en la Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2020.

## **Eficiencia**

### 10. Resultado

#### Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Con objeto de verificar que el manual administrativo del STC que reguló las funciones del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno” durante el ejercicio 2020, cumplió lo establecido en la normatividad correspondiente, que fue congruente con la estructura orgánica autorizada,

que se difundió y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como su operación se haya realizado conforme con lo establecido en los procedimientos aplicados, y con ello lograr el mejoramiento del transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura, se utilizaron las técnicas de auditoría: estudio general, investigación y análisis.

Del análisis realizado al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 2 de enero de 2019, vigente en 2020, se observó que, en su capítulo V, de los Manuales; artículo 16, establece que “los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados”; mencionando en su párrafo primero que “estos manuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro”.

Al respecto, la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 28 de febrero de 2017 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en su Capítulo III, Elaboración e Integración del Manual Administrativo y Específico de Operación, en su subnumeral 7.4.1, procedimientos establece que “un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos en el contexto de los Manuales son la base de las operaciones que derivan de los procesos institucionales de los Órganos de la Administración Pública”.

En ese marco, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el dictamen de estructura orgánica, manual administrativo, en sus apartados de organización y procedimientos, así como la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, como evidencia de su difusión entre el personal de la entidad. Asimismo, que proporcionara los nombres de las áreas que durante el ejercicio 2020 operaron y administraron el programa presupuestario en revisión, así como el nombre de los procedimientos aplicados en 2020, para la operación del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo”.

En respuesta, el STC remitió el oficio núm. GJ/003118/2021 del 30 de junio de 2021, adjuntando el oficio con núm. OM/0839/2017 del 19 de diciembre de 2017, mediante el cual la CGMA dictaminó favorablemente la estructura orgánica del STC, con el número de registro E-SEMOVI-STC-36/011217, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2017 y dejando sin efecto el dictamen con número 20/2007, el cual estuvo vigente hasta noviembre de 2017.

Por su parte, el Manual Administrativo del sujeto fiscalizado obtuvo el número de registro MA\_16/19/18-E-SEMOVI-STC-36/011217 y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 458 del 23 de noviembre de 2018, en el que se establecieron el marco jurídico de actuación, las atribuciones, misión, visión y objetivos del STC, así como las funciones de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, Gerencia de Obras y Mantenimiento y la Gerencia de instalaciones Fijas. Asimismo, se identificaron los oficios con los que se dieron a conocer entre el personal de la entidad el Manual Administrativo del STC; además, informó que para su consulta estaría disponible en la página de intranet del STC.

De la revisión al manual administrativo, se observó que estuvo vigente los 12 meses del ejercicio en revisión, contó con misión del STC, como lo establece los términos del capítulo III, numeral 5, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Dicha misión consiste en "... proveer un servicio de transporte público masivo, seguro, confiable y tecnológicamente limpio, con una tarifa accesible, que satisfaga la expectativa de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios y se desempeñe con transparencia, equidad y eficiencia logrando niveles competitivos mundialmente".

En cuanto a la visión del sujeto fiscalizado, ésta consiste en "lograr un servicio de transporte de excelencia, que coadyuve al logro de los objetivos de transporte sustentable en la Zona Metropolitana del Valle de México, con un alto grado de avance tecnológico nacional, con cultura, vocación industrial y de servicios a favor del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía".

El sujeto fiscalizado informó que las áreas ejecutoras del gasto del organismo, que intervinieron en el ejercicio de los recursos para el Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno", fueron las siguientes:

1. Dirección General
2. Subdirección General de Operación
3. Dirección de Medios
4. Dirección de Transportación
5. Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico
6. Dirección de Mantenimiento de Material Rodante
7. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
8. Gerencia de Obras y Mantenimiento
9. Gerencia de Instalaciones Fijas
10. Gerencia de Organización y Sistemas
11. Gerencia de Seguridad Institucional
12. Gerencia de Recursos Financieros
13. Gerencia de Almacenes y Suministros
14. Subgerencia de Administración de PATR´S
15. Coordinación de Evaluación de Proyectos y Mantenimiento de Áreas Generales

Asimismo, del análisis al manual administrativo vigente en 2020, y al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, formato del Marco de Política Pública General, se observó que las áreas operativas del programa presupuestario en revisión fueron la Dirección de Mantenimiento y Material Rodante, la Gerencia de Instalaciones Fijas, así como la Gerencia de Obras y Mantenimiento, cuyas principales atribuciones se muestran a continuación:

Puesto	Atribuciones
Dirección de Mantenimiento de Material Rodante	"I.- Organizar, dirigir y controlar los programas de mantenimiento al material rodante e instrumentar las medidas necesarias para verificar que en su ejecución se observen las normas de calidad, métodos y procedimientos establecidos; "II.- Definir, establecer y vigilar la aplicación de las políticas, sistemas y procedimientos para la ejecución de los programas de mantenimiento a los trenes del STC..."
Gerencia de Instalaciones Fijas	"I.- Desarrollar, a través de las áreas que integran la estructura orgánica de la Gerencia, los programas de mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de vías, que conforman la infraestructura operativa de la red de servicio; [...] "II.- Establecer los mecanismos necesarios para atender oportunamente las averías técnicas que se susciten en los equipos e instalaciones electrónicas, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y de las vías de la red de servicio..."
Gerencia de Obras y Mantenimiento	"I.- Establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo de los estudios y los proyectos ejecutivos y de detalle de la construcción de las obras nuevas, de ampliación y de mantenimiento a la infraestructura del Organismo; [...] "VII.-Establecer métodos y controles necesarios, para verificar que las obras civil y electromecánica se realicen de acuerdo con el programa autorizado y de conformidad con los proyectos ejecutivos y de detalle, así como del aseguramiento de la calidad en la ejecución de las mismas..."

Del análisis al cuadro anterior, se observó que las tres plazas son de estructura y son las principales encargadas de operar el programa presupuestario en revisión, de acuerdo con las facultades a ellas asignadas.

El sujeto fiscalizado por conducto del oficio núm. GOM/70200/01313/2021 del 8 de julio de 2021, proporcionó los 13 procedimientos aplicados en 2020 a la operación y administración del programa presupuestario en revisión, como se describen a continuación:

Proceso	Nombre(s)
Planeación, Programación y Presupuestación	Planeación, programación y presupuestación de obra pública (SGN-32)
Licitación	Adjudicación de obra pública mediante licitación pública
Adjudicación	Asignación de obra pública mediante adjudicación directa (SGM-35) Adjudicación de Obra Pública mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes (SGM-36) Planeación, Programación y Presupuestación de Obra Pública (SGN-32)
Contratación	Contratación de Obra Pública (SGM-42)
Ejecución	Constatación de la Terminación de los Trabajos y Recepción de la Obra Pública (SGM-33) Análisis, Determinación y Aplicación de Factor de Ajuste de Costos de la Obra Pública (SGM34) Análisis de Precios Unitarios para Trabajos Extraordinarios de Obra Pública (SGM-41)
Supervisión	Supervisión de la Obra Pública (SGM-40)
Pago	Revisión y autorización de los Anticipos en los Contratos de Obra Pública y su Gestión de Pago (SGM-38) Revisión y autorización de Estimaciones de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Gestión de Pago (SGM-39)
Liquidación y Finiquito	Liquidación y Finiquito de los Contratos de Obra Pública (SGM-45)

Del análisis a los procedimientos anteriores se identificó que, pertenecen a la Gerencia de Obras y Mantenimiento, y que establecen las actividades que se van a ejecutar desde la planeación hasta la liquidación de las obras públicas.

Al respecto, mediante el oficio núm. GIF/1336/2021, la Gerencia de Instalaciones Fijas informó que para la ejecución de las diversas actividades de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo cuenta con procedimientos que son aplicables a todas las líneas, de acuerdo con la especialidad de los equipos e instalaciones, los cuales se encuentran integrados dentro del Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo. Del análisis realizado a los referidos procedimientos, se identificaron el objetivo, las instancias involucradas y la ejecución en sus diferentes acciones para cada una de las etapas en que se dividen las actividades por realizar. Los referidos procedimientos son los siguientes:

Nombre del procedimiento	Objetivo General
Mantenimiento correctivo a las instalaciones y equipos fijos del pilotaje automático	Establecer el control de las actividades técnico-administrativas, para llevar a cabo la atención inmediata de las averías que se presentan en las instalaciones y equipos fijos del pilotaje automático, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y continuidad en el servicio.
Mantenimiento preventivo a los equipos del sistema de peaje	Establecer las acciones de mantenimiento preventivo, en la cantidad y periodicidad establecidas en los programas de trabajo autorizados, para conservar en las mejores condiciones de funcionamiento, disponibilidad y presentación los equipos del sistema de peaje.
Mantenimiento correctivo a los equipos del sistema de peaje	Establecer las acciones de mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención y/o solución en forma inmediata de las averías que se presentan en los equipos del sistema de peaje, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
Mantenimiento correctivo a los equipos e instalaciones hidráulicas	Establecer las acciones de mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención y/o solución de las averías que se presentan en los equipos e instalaciones hidráulicas del Sistema de Transporte Colectivo, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
Mantenimiento correctivo a los equipos e instalaciones de ventilación y acondicionamiento de aire	Establecer las acciones de mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención y/o solución de las averías que se presentan en los equipos de ventilación y acondicionamiento de aire, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
Mantenimiento correctivo a los equipos del sistema de red contra incendio	Establecer las acciones de mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención y/o solución de las averías que se presentan en los equipos que conforman el sistema de red contra incendios del Sistema de Transporte Colectivo, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
Mantenimiento preventivo a los equipos en las instalaciones de alta tensión	Establecer las acciones del mantenimiento preventivo en la cantidad y periodicidad establecidas en los programas de trabajo autorizados, para conservar en las mejores condiciones de funcionamiento, disponibilidad y presentación los equipos e instalaciones de alta tensión.
Mantenimiento preventivo a los equipos e instalaciones de los sistemas de automatización y control	Establecer las acciones del mantenimiento preventivo en la cantidad y periodicidad establecidas en los programas de trabajo autorizados, para conservar en las mejores condiciones de funcionamiento, disponibilidad y presentación los equipos e instalaciones de los sistemas de automatización y control.
Mantenimiento correctivo a los equipos de la sección de señalización	Establecer el control de las actividades técnico-administrativas, para llevar a cabo la atención inmediata de las averías que se presentan en las instalaciones y equipos del sistema de señalización, con la finalidad de restablecer su funcionamiento.
Mantenimiento correctivo a las instalaciones y equipos de los sistemas de mando centralizado	Establecer las acciones de mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención inmediata de las averías que se presentan en las instalaciones y equipos del sistema de mando centralizado, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y continuidad en el servicio.

Continúa...

... Continuación

Nombre del procedimiento	Objetivo General
Mantenimiento correctivo a los equipos e instalaciones de alta tensión	Establecer las acciones para llevar a cabo la atención inmediata de las fallas y/o maniobras que se presentan en los equipos e instalaciones de alta tensión, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y continuidad en el servicio.
Mantenimiento preventivo a los equipos e instalaciones de los sistemas de baja tensión	Establecer el control de las actividades técnico-administrativas del mantenimiento preventivo en la cantidad y periodicidad establecidas en los programas de trabajo autorizados, para conservar en las mejores condiciones de funcionamiento, disponibilidad y presentación a los equipos e instalaciones de los sistemas de baja tensión.
Mantenimiento correctivo a los equipos e instalaciones de los sistemas de baja tensión	Establecer las acciones para llevar a cabo la atención inmediata de las fallas y maniobras que se presentan en los equipos e instalaciones de los sistemas de baja tensión, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y continuidad en el servicio.
Mantenimiento preventivo a los equipos e instalaciones de vía	Establecer las acciones del mantenimiento preventivo en la cantidad y periodicidad establecidas en el Programa Anual de Trabajo aprobado, para conservar en condiciones de funcionamiento, disponibilidad y presentación las instalaciones y equipos de vía en las líneas neumáticas y férreas del STC.

A efecto de analizar el cumplimiento de los procedimientos autorizados reportados como llevados a cabo por el personal encargado de operar el programa presupuestario en revisión, así como para verificar el cumplimiento de las metas y los objetivos, se determinó realizar pruebas de cumplimiento que permitieran verificar que el STC haya cumplido con las acciones de mantenimiento a las instalaciones y equipos de vía en la líneas neumáticas y férreas, mediante la revisión de las “Fichas técnicas de mantenimiento” consistentes en fecha, área solicitante, denominación de los trabajos solicitados, objetivo de los trabajos, ubicación, tiempo estimado de la ejecución de los trabajos, área beneficiada, existencia de materiales, antecedentes, descripción detalladas de los trabajos, alcance de la obra, nombre y cargo del área solicitante, empresa que realizó los trabajos, números de contrato y firmas.

De la revisión a las Fichas Técnicas seleccionadas, se identificó que la Coordinación de Vías III, realizó el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vías de la línea “A” del STC; en donde se realizaron 121 sustituciones de durmientes de madera y 107 sustituciones de durmientes de concreto, en los talleres de la Paz, tapón Pantitlán, Pantitlán-Agrícola Oriental, Agrícola Oriental-Canal de San Juan, San Juan-Tepalcates, Tepalcates-Guelatao, Guelatao-Peñón Viejo, Peñón Viejo-Acatitla, Acatitla-Santa Martha, Santa Martha-Los Reyes, Los Reyes-La Paz, efectuados por la empresa COMSA INFRAESTRUCTURAS S.A. de C.V., con número de contrato STC-CNCS-131/2020.

De la revisión y el análisis a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que el STC contó con procedimientos vinculados con el Programa Presupuestario

E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, que el STC contó con un Manual Administrativo que reguló las funciones del programa presupuestario en revisión, que éste fue congruente con la estructura orgánica autorizada de conformidad con la normatividad aplicable.

## 11. Resultado

### Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Con objeto de verificar si el STC aplicó de manera eficiente los recursos asignados al Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se analizó la relación entre el uso de los componentes materiales, humanos y financieros con los resultados alcanzados respecto a los objetivos y las metas establecidos. Para el efecto, se revisó la plantilla de personal asignada, los recursos materiales utilizados y los recursos financieros ejercidos en 2020.

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017 y vigente en 2020, en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, establece que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

Por su parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2020; en su capítulo 1 “De la Programación y Presupuestación”; artículo 27, fracciones I y II, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General.



En la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de septiembre de 1998, establece en sus artículos 27, 28 y 55 que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, se podrá llevar a cabo cuando se cuente con los recursos disponibles dentro del presupuesto aprobado y cuando el importe no exceda de los montos máximos que se establezca en el Presupuesto de Egresos.

Con objeto de comprobar que durante el ejercicio de 2020, el STC contó con los recursos humanos, materiales y financieros, asignados para el cumplimiento de las metas y los objetivos del programa presupuestario en revisión, mediante el oficio núm. DGAE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara la plantilla del personal de estructura y base, la relación de los bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático-presupuestales, CLC y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno” durante el ejercicio 2020.

Mediante el oficio núm. GJ/003118/2021 del 30 de junio de 2021, el sujeto fiscalizado anexó el oficio GRH/53200/126/2021 del 2 de julio de 2021, con el que proporcionó la plantilla del personal que estuvo a cargo del programa presupuestario en revisión, con un total de 33 servidores públicos de estructura.

En lo referente a los recursos materiales, con el oficio núm. D.R.M.S.G./54000/1551/2021 del 30 de junio de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó el listado del mobiliario, en el que se observó que se contó con equipo de oficina, entre los que se encuentran computadoras (CPU, teclado y mouse), e impresoras, destacando 390 equipos de radiocomunicación (AT&T), de los cuales se asignaron “... 66 equipos al personal de la Dirección General de Mantenimiento”; en ese mismo contexto, se revisaron los listados de 398 vehículos entre los que se encuentran “cuatro en la Dirección General”, “uno en la Subgerencia de Obras y Mantenimiento”; “en la Coordinación de Conservación de las líneas 1 a la 12 y “A”-“B” cuentan con 46 vehículos”, “31 para la Coordinación de Mantenimiento” y “28 para la

Coordinación de vías I,II,III,“; de este análisis se identificó en los resguardos el nombre del servidor público resguardante, la marca del vehículo, placa, número de motor así como el tipo de vehículo.

En cuanto a los recursos financieros, en el análisis del Informe de Cuenta Pública 2020, se observó que el STC ejerció un presupuesto total por 14,290,510.6 miles de pesos, ejerciendo en el programa presupuestario en revisión, la cantidad de 6,374,714.3 miles de pesos que representó el 44.6 % del total del presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado. Asimismo, derivado del análisis de la distribución del presupuesto ejercido en el programa presupuestario en revisión, se identificó que en el capítulo 2000 se ejerció un importe de 1,242,225.3 miles de pesos que representó el 19.5%, en el capítulo 3000 se ejercieron 2,841,978.8 miles de pesos que representó el 44.6%, en el capítulo 5000 se ejercieron 74,763.5 miles de pesos representando el 1.2%, y el presupuesto ejercido en el capítulo 6000 fue de 2,215,746.7 que representó el 34.7%.

En lo que corresponde al personal que llevó a cabo la ejecución del programa presupuestario en revisión, se ejerció la cantidad de 18,750.4 miles de pesos entre los 33 servidores públicos de estructura.

Del análisis a la información proporcionada se observó que el STC contó con el recurso presupuestario necesario para cubrir el capítulo 1000 correspondiente al pago de las percepciones de cada uno de los servidores públicos, encargados de llevar a cabo el desarrollo de las actividades sustantivas del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno” para el ejercicio 2020.

En el Informe de Cuenta Pública y Analítico de Claves del 2020, se observó que el STC, en el presupuesto del programa presupuestario para 2020, integró los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales”, 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” y 6000 “Inversión pública”. El total ejercido en los capítulos de gasto fue de 6,374,714.3 miles de pesos. Para identificar cómo se aplicó el presupuesto, se consideró revisar una muestra conformada por las partidas de mayor presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Original	Modificado	Ejercido
2961 "Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte"	1,678,801.1	1,522,301.1	1,189,878.2
3112 "Servicio de Energía Eléctrica"	1,961,978.1	1,673,383.6	1,673,383.6
6261 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada"	370,000.0	304,499.3	304,054.0
6321 "Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo"	1,926,292.5	1,911,692.7	<u>1,911,692.7</u>
Total			<u>5,079,008.5</u>

Del análisis del cuadro anterior, se observó que las partidas seleccionadas sumaron un total ejercido de 5,079,008.5 miles de pesos, que representan 80.0% del presupuesto ejercido para atender los requerimientos de operación y mantenimiento, en vías, escaleras electromecánicas, elevadores, sistema de pilotaje, entre otros, así como el pago del servicio de suministro de energía eléctrica.

En este mismo contexto y para comprobar la erogación presupuestal descrita en las partidas mencionadas con antelación, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara las CLC, que para tal efecto fueron autorizadas y que se muestran a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Muestra		
	Cantidad CLC	Presupuesto ejercido	%
2961	30	772,754.0	65.0
312	8	1,037,802.5	62.0
6261	40	194,114.0	63.8
6321	<u>18</u>	<u>1,733,848.0</u>	71.9
Total	<u>93</u>	<u>3,738,510.5</u>	73.6

En el análisis a las 93 CLC referidas, se observó que el STC ejerció el gasto del Programa Presupuestario E042 "Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno", en la compra de neumáticos, diversas refacciones para mantenimiento, pago correspondiente al gasto de energía eléctrica, así como la continuidad del Proyecto de Servicios de Trenes para la Línea 12, trabajos para la rehabilitación de instalaciones y la construcción de obra nueva.

Con objeto de constatar que los montos expresados en las CLC referidas con antelación contaron con el soporte documental correspondiente a la obra pública llevada a cabo

por el STC, del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se revisaron 15 facturas que amparan el pago de 267,981.9 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de contrato	Número de acta entrega-recepción	Fecha de término de la obra	Importe de las facturas
SDGM-GOM-LP-2-01/20	SOM/20-023	31/VII/20	8,684.20
SDGM-GOM-LP-2-02/20	SOM/20-025	15/VIII/20	17,776.40
SDGM-GOM-LP-2-03/20	SOM/20-026	31/VIII/20	16,226.60
SDGM-GOM-LP-2-04/20	SOM/20-022	31/V/20	4,567.20
SDGM-GOM-LP-2-05/20	SOM/20-029	15/X/20	6,724.50
SDGM-GOM-LP-2-06/20	SOM/20-024	12/VIII/20	2,909.40
SDGM-GOM-LP-2-07/20	SOM/20-028	15/IX/20	5,805.90
SDGM-GOM-LP-2-09/20	SOM/21-003	30/XI/20	8,481.30
SDGM-GOM-IR-2-10/20	SOM/21-004	30/XI/20	5,237.00
SDGM-GOM-IR-2-11/20	SOM/21-001	31/X/20	1,511.60
SDGM-GOM-AD-2-12/20	SOM/20-027	22/VIII/20	1,214.10
SDGM-GOM-IR-2-13/20	SOM/21-002	30/XI/20	4,226.70
SDGM-GOM-IR-2-14/20	SOM/20-030	2/X/20	913
SDGM-GOM-AD-2-16/20	SOM/21-006	31/XII/20	4,844.20
SDGM-GOM-LP-2-31/19	SOM/21-005	31/X/20	178,859.80

Dichas facturas corresponden a 15 contratos relativos a trabajos de mantenimiento y obra nueva llevada a cabo por el STC, consistentes en la construcción de galerías para el cableado de alta y media tensión entre la subestación eléctrica de alta tensión Buen Tono y los túneles de las líneas 1, 2 y 3; renovación de acabados en la estaciones de la líneas 7, 9 y A; mitigar los efectos ocasionados por las lluvias mediante la aplicación de impermeabilizante, el sellado de filtraciones y el desazolve de drenajes, cárcamos y canales; renovación de canelones, techumbres y bajadas de agua pluvial; reparación de los daños ocasionados en el tramo elevado de la línea 4 por el sismo ocurrido el 23 de junio de 2020 y la pasarela de correspondencia en la estación Pantitlán.

Por lo anterior, se concluye que en 2020, el STC, por conducto de Dirección de Mantenimiento y Material Rodante, la Gerencia de Instalaciones Fijas, así como la Gerencia de Obras y Mantenimiento, dispuso de los recursos humanos, materiales y financieros, para dar cumplimiento y seguimiento a los objetivos del Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”.

## **Economía**

### 12. Resultado

#### Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de identificar las medidas de austeridad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria adoptadas por el STC, que permitieron durante el ejercicio de 2020 el mejoramiento del transporte público atendiendo el abandono y deterioro de la infraestructura, generando con ello economías, se aplicaron las técnicas de auditoría: estudio general, investigación y análisis.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917, vigente en 2020, establece que “los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con [...] economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

El artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2020, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482 Tomo II del 31 de diciembre de 2018, establece que la SAF y la SCG, en el ámbito de su competencia, “deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública [...] a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y reduzcan gastos de operación. Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la *Gaceta Oficial* antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro”.

En el artículo 90 del mismo ordenamiento instruye que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

Con la finalidad de verificar cuáles fueron las medidas de austeridad y racionalidad que implementó el sujeto fiscalizado, se le solicitó, mediante el oficio núm. DGE-A/21/090 del 22 de junio de 2021, que proporcionara las políticas, lineamientos o documentos con los que el STC promovió la racionalidad y austeridad en el uso de los servicios y el consumo de bienes durante el 2020; en respuesta, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. GJ/003118/2021 del 30 de junio de 2021, al cual adjuntó el oficio núm. D.R.M.S.G./54000/1544/2021 del 29 de junio de 2021, mediante el que informó que “... las políticas, lineamientos o documentos con los que se promovió la racionalidad y austeridad, en el uso de servicios y consumo de bienes durante el año 2020, se establecen en la siguiente documentación”:

1. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de fecha 6 de febrero de 2020, en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro del Sistema de Transporte Colectivo para el Ejercicio Fiscal de 2020”.
2. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Organismo No. I-2020-III-2, mediante el cual se autoriza al Director General a la implementación del programa de mérito.
3. Circular Núm. 014 signada por el Subdirector General de Administración y Finanzas del STC, por medio del cual se hace la difusión del multicitado programa.
4. Programa para Fomentar el Ahorro y Aplicación de Medidas de Racionalidad, Disciplina, Austeridad y de Adquisición de Bienes Restringidos en el Sistema de Transporte Colectivo, durante el ejercicio de 2020, en el que se establecen las políticas y lineamientos de racionalidad y austeridad.

5. Informe de Avances Cuantitativo Cualitativo al cierre del Ejercicio Fiscal de 2020, del Programa para Fomentar el Ahorro y Aplicación de Medidas de Racionalidad, Disciplina, Austeridad y de Adquisición de artículos restringidos.

Con objeto de conocer las medidas que aplicó el STC, se analizaron los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal de 2020, implementados por el sujeto fiscalizado, identificándose que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, fue la responsable de la aplicación de dichos lineamientos; en este mismo análisis se observó que los rubros establecidos para llevarse a cabo por el personal estuvieron dirigidos hacia el consumo de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.

En ese mismo contexto, se observó el Acuerdo No. I-2020-III-2, en donde el H. Consejo de Administración votó en forma unánime la autorización para la implementación del Programa para Fomentar el Ahorro y Aplicación de Medidas de Racionalidad, Disciplina, Austeridad y de Adquisición de Bienes Restringidos en el Sistema de Transporte Colectivo en el Ejercicio de 2020, por lo que mediante la Circular número 014 de fecha 22 de octubre del 2020, se les notificó a los Subdirectores de Área, Gerentes, Contralor Interno, Subgerentes y Apoyo administrativo de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metro; solicitándoles actuar conforme a dicho programa sin que se alteren los niveles de eficiencia y eficacia en el servicio, e indicándoles que el cumplimiento de las acciones se deberá llevar de manera cuantitativa y cualitativa en cada uno de los rubros establecidos.

Asimismo, se observó que el Programa Presupuestario E042 “Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno”, se realizó tomando como base la experiencia de todas las áreas del organismo en los ejercicios anteriores, sustentado su aplicación en las siguientes acciones:

Cuantitativa. Es un esquema de ahorro que en monto representa la meta que el organismo estima obtener durante el ejercicio de 2020, en los rubros de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios; así como las remuneraciones por horas extras, alimentación, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación

social, viáticos y pasajes y gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, entre otros, cuyo seguimiento estuvo a cargo de los titulares de la Dirección de Recursos Materiales, Gerencia de Presupuesto, Servicios Generales y de Finanzas.

Cualitativas. Son las medidas de control que proporcionan economía y serán aplicadas en todas las áreas del STC, en los rubros que integran el programa de Fomento al Ahorro, a las partidas que se enmarcan en la disciplina presupuestal (racionalidad y austeridad).

La aplicación conjunta de las dos acciones señaladas fueron determinantes para alcanzar las metas cuantitativas, ya que cubren los rubros establecidos en el programa y que el impacto en el ahorro será sin disminución de la calidad en el servicio, operación y actividades del organismo.

En el análisis al Informe de avances Cuantitativos y Cualitativos al cierre del Ejercicio Fiscal de 2020, del Programa para Fomentar el Ahorro y Aplicación de Medidas de racionalidad Disciplina y Austeridad Presupuestal, se observó que las partidas y el presupuesto ejercido en 2020, en cada una de ellas, en las cuales se encontraron datos definitivos proporcionados por la Gerencia de Presupuesto y cotejado con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2020 del sujeto fiscalizado, arrojando la siguiente información:

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto			
	Autorizado (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Variación (3) – (1) (4)
Energía eléctrica	1,961,978.1	1,673,383.6	1,673,383.6	(288,594.5)
Agua potable	57,000.0	41,848.5	41,848.5	(15,151.5)
Fotocopiado	11,112.6	953.2	953.2	(10,159.4)
Inventarios	5,000.0	35,045.1	35,045.1	30,045.1
Remuneración de horas extras	250,000.0	412,582.7	412,582.7	162,582.7
Alimentación	109,454.6	52,687.9	52,687.9	(56,766.7)
Combustible	103,265.3	61,724.6	56,596.8	(46,668.5)
Servicio telefónico	6,000.0	2,291.6	2,291.6	(3,708.4)
Arrendamientos	9,553.3	35,580.8	35,082.8	25,529.5
Honorarios	105,906.4	64,266.3	55,711.6	(50,194.8)
Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social	0.0	174,322.5	174,322.5	174,322.5
Viáticos y pasajes	4,000.0	2,674.2	2,674.2	(1,325.8)
<b>Total</b>	<b>2,623,270.3</b>	<b>2,521,780.2</b>	<b>2,543,180.5</b>	<b>(80,089.8)</b>



Como se observó en los conceptos anteriores reportados para aplicar las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Austeridad, se otorgó al 31 de diciembre de 2020, una asignación presupuestal de 2,623,270.3 miles de pesos, ejerciendo 2,543,180.5 miles de pesos, resultando una variación negativa de 80,089.8 miles de pesos.

Con objeto de observar las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Austeridad aplicadas por el STC, se realizó un análisis del Analítico de Claves de 2017 a 2020, en los conceptos considerados en la tabla, con la finalidad de conocer las variaciones presupuestales, obteniendo los resultados siguientes:

(Miles de pesos)

Partidas	Concepto	Ejercido			
		2017	2018	2019	2020
3112	Energía eléctrica	1,836,174.1	1,747,036.9	1,759,020.5	1,673,383.7
3131	Agua potable	48,867.1	49,591.9	45,553.0	41,848.5
3361	Fotocopiado	920.1	4,811.3	1,949.0	953.2
2121	Materiales de impresión	33.7	260.6	0.0	0.0
5151, 5811 y 5812	Inventarios	97,651.2	62,717.0	77,018.0	35,045.1
1331	Remuneración de horas extras	407,564.9	406,140.3	386,118.5	412,582.7
2211	Alimentación	90,404.0	83,106.8	68,048.2	52,687.9
2611	Combustibles	73,779.3	73,242.7	107,845.5	56,596.8
3141	Servicio telefónico	3,636.1	2,845.8	2,655.6	2,291.5
3231, 3252 y 3271	Arrendamientos	8,724.9	5,203.6	11,736.6	35,082.8
3311, 3331, 3341 y 3381	Honorarios	40,237.8	8,250.5	110,351.9	55,711.6
3611 y 3641	Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social	204,887.2	181,642.4	132,477.7	174,322.5
3711, 3712, 3751, 3761 y 3791	Viáticos y pasajes	2,396.8	2,735.5	2,636.0	2,674.3
3822, 3851, 3841 y 3851	Gastos de orden social congresos convenciones, exposiciones, etcétera	518.2	585.7	450.0	0.0

En la información del cuadro anterior y de la comparación del presupuesto ejercido respecto a los años anteriores, se observó que el comportamiento del gasto en los conceptos de Remuneración de horas extras, Combustibles, Arrendamientos, Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, así como el de Viáticos y pasajes, presentaron una variación considerable en relación con lo ejercido en 2019, por lo que se solicitó al sujeto fiscalizado que explicara el motivo de tal comportamiento; con núm. de oficio SGAF/DF/0744/2021 del 23 de septiembre de 2021, el sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

“Partida 1331 ‘Remuneración de horas extras’. Esa variación obedeció principalmente a que el STC tuvo la necesidad pagar tiempo extra a los trabajadores, para cubrir las actividades de los trabajadores que por disposición oficial y en cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el gobierno para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 COVID-19, resultaron vulnerable ante dicho virus. Lo anterior, a fin de seguir otorgando un servicio oportuno a los usuarios del STC.

”Partida 2611 ‘Combustibles’. La variación reflejada en esta partida obedece a que se registró una menor utilización del parque vehicular, derivada de las medidas sanitarias establecidas por el gobierno para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 COVID-19.

”Partidas 3231, 3252 y 3271 ‘Arrendamientos’. La variación observada obedece principalmente al pago de adeudos de ejercicios anteriores. Por concepto de arrendamiento de vehículos para emergencias.

”Partidas 3611 y 3641 ‘Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social’. La variación obedece principalmente al reconocimiento en el año 2020 de los servicios publicitarios de los meses de noviembre y diciembre, así como, el reconocimiento de los servicios por la remodelación de la estación Hidalgo ‘Proyecto Galería Pública’, ambos del año 2019.

”Partidas 3711, 3712, 3751,3761 y 3791 ‘Viáticos y pasajes’. La variación obedeció principalmente a la necesidad de contar con estacionamiento alternativo al de las instalaciones principales del STC, por los trabajos del Proyecto de la Subestación Buentono realizados en dichas instalaciones.”

Derivado del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se observó que el STC instituyó las medidas pertinentes para aplicar racionalidad, disciplina y austeridad en la mayoría de los rubros presentados y las explicaciones pertinentes de las variaciones identificadas en los 4 años analizados, por lo que se identificó una disminución positiva en el presupuesto ejercido en 2020.

Por lo anterior, se concluye que STC cumplió los artículos 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que señala lo referente a tomar medidas para racionalizar el gasto, destinado a las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas, observando una disminución positiva en el presupuesto, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

## RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información del presente apartado refleja los resultados derivados de la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la reunión de confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. GJ/006944/2021 del 14 de diciembre de 2021, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados 5 y 8 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 20 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue “fiscalizar las acciones desarrolladas por el STC para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa Presupuestario E042 ‘Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alternativo’, en lo referente a proporcionar más y mejor movilidad, a través de la extensión de la Red de Transporte Público, a través del mejoramiento del transporte público para atender el abandono y deterioro de la infraestructura”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 36, párrafo décimo tercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Humberto Jesús González Maldonado	Jefe de Unidad Departamental
Lic. Jorge Margarito Ugalde Serrano	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora "B"
Fase de ejecución	
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Lic. Adriana Témez Manzano	Encargada del Despacho en la Dirección General
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Humberto Jesús González Maldonado	Jefe de Unidad Departamental
Lic. Jorge Margarito Ugalde Serrano	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora "B"
Fase de elaboración de informes	
Lic. Armando Montes de Oca Calvillo	Director General
Lic. Adriana Témez Manzano	Subdirectora de Área
Lic. Beatriz Vásquez Cruz	Subdirectora de Área
Lic. Humberto Jesús González Maldonado	Jefe de Unidad Departamental
Lic. Jorge Margarito Ugalde Serrano	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora "B"